



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6801 ORDINARIA

Celebrada el jueves 9 de mayo de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6835 del jueves 12 de setiembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión n.º 6779	2
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	11
4. DICTAMEN CAFP-7-2024. Modificación Presupuestaria 1-2024.....	13
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-8-2024. <i>Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)</i> . Expediente n.º 23.845	19
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-25-2024. <i>Ley de la Cruz Roja Costarricense</i> . Expediente n.º 23.500	26
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-26-2024. <i>Ley Creación del cantón de Jicaral, cantón XVI de la provincia de Puntarenas</i> . Expediente n.º 23.403.....	30
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-28-2024. <i>Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas</i> . Expediente n.º 23.826.....	36
9. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-53-2024. <i>Ley Aprobación del “Acuerdo de asociación comercial entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Ecuador” suscrito en San José, Costa Rica, el día primero del mes de marzo del año dos mil veintitrés</i> . Expediente n.º 24.029	41

Acta de la **sesión n.º 6801**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves nueve de mayo de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes, con excusa: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y MTE Stephanie Fallas Navarro.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que el rector envió una justificación en la cual menciona que no asistirá a la sesión de hoy porque participará de una reunión que se programó en la Sede Regional del Atlántico.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta n.º 6779, ordinaria, del jueves 22 de febrero de 2024.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación Presupuestaria 1-2024 (Dictamen CAF-7-2024).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)*, Expediente n.º 23.845 (Propuesta Proyecto de Ley CU-8-2024).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de la Cruz Roja Costarricense*. Expediente n.º 23.500 (Propuesta Proyecto de Ley CU-25-2024).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Creación del cantón de Jicaral, cantón XVI de la provincia de Puntarenas*. Expediente n.º 23.403 (Propuesta Proyecto de Ley CU-26-2024).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto denominado: *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas*. Expediente n.º 23.826 (Propuesta Proyecto de Ley CU-28-2024).

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a conocimiento del plenario el acta n.º 6779, ordinaria, del jueves 22 de febrero de 2024.

En discusión el acta de la sesión n.º 6779.

No se señalan observaciones de forma.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta n.º 6779, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba el acta n.º 6779, ordinaria, del jueves 22 de febrero de 2024, sin observaciones de forma.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

EL DR. JAIME CARAVACA MORERA le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

- **50.º aniversario de la Escuela de Física**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA da los buenos días a todos y todas.

Informa sobre la invitación a la actividad a la que asistió ayer (9 de mayo de 2024) junto con el Dr. Jaime Caravaca Morera y el Dr. Eduardo Calderón Obaldía correspondiente a la celebración del 50.º aniversario de la Escuela de Física. Considera importante lo que ha representado esta Escuela para el país y lo que seguirá representando en el futuro para la ciencia y la investigación, en términos generales y para el desarrollo nacional.

- **Comentario referente a información mencionada por el presidente de la república en su informe de labores sobre propuesta relacionada con proyectos de ley**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA exterioriza que no puede dejar de mencionar o reflexionar alrededor de un tema que tarde o temprano puede ocupar a este Consejo Universitario y al país, como fue lo expresado por el presidente de la república, el pasado 2 de mayo de 2024, en la Asamblea Legislativa, en su informe de labores, y es la construcción potencial de un proyecto de referéndum que mezclaría varias iniciativas de ley y que, eventualmente, este Consejo tendrá que pronunciarse sobre cada una de las iniciativas, si están o no de acuerdo con una convocatoria de referéndum frente a la posibilidad de lo que esto puede implicar, no solamente en materia de reformas jurídicas a la normativa existente o a la normativa que se propone como nueva, sino también lo que políticamente puede representar eso para el país y para la sociedad y no solamente para la comunidad universitaria.

Reitera que este es un tema que no se puede dejar de lado ni obviarlo como si no existiera y esperar que las situaciones sucedan por sí mismas, más bien se debe alertar a la comunidad universitaria para que empiece a reflexionar sobre las implicaciones del discurso que el presidente de la república dio el pasado 2 de mayo de 2024, no solamente por lo que dijo y lo que no dijo, sino por lo que propone. Indica que se debe ir tomando toda la capacidad técnica institucional, y en el sentido institucional se refiere a todos los cuerpos docentes, administrativos, el movimiento estudiantil y colegios profesionales, en el análisis y en el aporte al país con sus puntos de vista, y no que se dé la discusión sobre un referéndum o proyectos que puedan ser

convocados o un referéndum sin que se dé ese aporte, porque lo menos que esperaría la sociedad es que las universidades no lo hagan, ya que más bien se supone que las universidades deben dar esa contribución.

Repite que no se debe esperar más y se tiene que empezar a actuar desde ahora.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da la gracias al Lic. William Méndez Garita. Dice que, en efecto, la postura debería ser más propositiva que reactiva en el caso de la Institución, por lo que se empearían a hacer esos análisis; inclusive desde este Órgano Colegiado.

Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

- **Participación en graduación**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA da los buenos días. Comenta que el lunes 6 de mayo de 2024 asistió a la graduación del Recinto de Guápiles, donde tuvo el agrado de compartir con 32 nuevos profesionales que, prácticamente, ya están integrados al mercado laboral, esto según testimonios personales que pudo compartir con las personas estudiantes previo al acto de graduación.

Apunta que otra buena noticia que le dio el M. Sc. Cristian Brenes Granados, director del Recinto, es que en máximo dos meses se tendrá listo el auditorio, por lo que de ahí en adelante las personas estudiantes podrán recibir sus títulos en la propia Institución y no en el salón de eventos que ha alquilado la Universidad por falta de un espacio para este tipo de actividades.

EL DR. JAIME CARAVACA MORERA expresa que esta es una muy buena noticia. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

- **Lectura de cartas con solicitudes de apoyo a la Universidad de Costa Rica**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ saluda al director y a los miembros de Órgano Colegiado. Dice que procederá a leer un correo electrónico y una carta que son para el rector por ser de gestión de esta Universidad, pero que se las dirigieron a él y quería presentárselas al rector, pero como no se encuentra quiere dar lectura para que quede en los archivos y le den seguimiento a esta solicitud que les están haciendo.

El correo es de la Municipalidad de Acosta y dice lo siguiente:

Municipalidad de Acosta

Proyecto Parqueo Solicitud de Colaboración Ingeniería Civil.

Reciba un cordial saludo.

Por este medio me permito dirigirme a su persona esto con base en el oficio DGC 74-2023, emanado por la compañera del departamento de cobros (adjunto oficio), es que como Administradora del Mercado Municipal, de la Municipalidad de Acosta, solicito de la cooperación de la emblemática Universidad de Costa Rica, en el área de Ingeniería Civil.

Lo anterior con el fin de presentar un proyecto de al menos dos plantas de Parqueo Municipal, con el fin primeramente de lograr mitigar una en las necesidades de la comunidad así como, lograr una mayor afluencia de clientes para los comercios del casco central.

(...)

Agradeciendo de ante mano su atención a la presente;

*Municipalidad de Acosta
Departamento Mercado,
Administradora Mercado Municipal
Katherine Mora Delgado*

Informa que esto tiene que ver con una visita que él hizo a la Municipalidad de Acosta, en virtud de que el alcalde es una persona graduada de la Facultad de Ciencias Económicas y lo invitó, precisamente para aprovechar que estaba en la Municipalidad. El alcalde le mencionó que gracias a la Universidad de Costa Rica pudo llegar a ser alcalde en esa municipalidad y que estaba muy agradecido, justamente, con la Escuela de Administración Pública y que su tarea era tratar de modernizarla.

Reitera que esto tiene que ver con una carta que la Licda. Marlen Araya Rojas, del Departamento de Cobros de la Municipalidad, le dirigió al alcalde, la cual, a la letra, dice:

Asunto: Convenio de Cooperación Universidad de Costa Rica-Municipalidad de Acosta.

Cordial Saludo.

Por la presente el Departamento de Gestión de Cobros de la Municipalidad de Acosta, hace de su conocimiento que el día de hoy se contó con la visita del Dr. Carlos Palma Rodríguez, Decano de la Universidad de Costa Rica y Presidente del Consejo Universitario de la UCR.

Se aprovechó esta oportunidad para consultarle posibilidad de que el Gobierno Local de Acosta, pueda gestionar Convenio de Cooperación con la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de mejorar la Administración Tributaria y demás áreas, en aspectos de gran importancia a nivel institucional, tales como:

- Mejora en los procesos que se realizan a nivel de administración tributaria.*
- Actualización de estudios de tarifas por parte de la Facultad de Ciencias Sociales.*
- Realización de pasantías por parte de estudiantes de la Facultad de Derecho en procesos tanto administrativos en las diferentes gestiones, como extrajudicial y Judicial.*
- Colaboración de la formulación del plan regulador*
- Formación técnica y profesional para el personal municipal.*
- Colaboración o parte de la Facultad de Ingeniería.*
- Entre otros muchos beneficios.*

El Dr. Palma Rodríguez se mostró muy anuente en brindarnos colaboración en los aspectos antes mencionados; inclusive mencionó que muchas de las Municipalidades que se encuentran entre las mejores del país según la Contraloría General de la República, han gestionado este tipo de convenios con la Universidad de Costa Rica.

Así las cosas, el Departamento de Gestión de Cobros le solicita, en su condición de Representante Legal de esta Institución, proceder con la solicitud de convenio de Cooperación con entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Acosta.

Lo anterior, a la espera de poder contar con los insumos necesarios para mejorar los procesos y proyectos que se desarrollan actualmente y en un futuro no muy lejano desarrollar nuevos proyectos de innovación tanto a nivel Institucional como de Cantón en general.

Cordialmente;

*MARLEN YESENIA ARAYA ROJAS
Departamento de Cobros
Municipalidad de Acosta*

Exterioriza que, en primer lugar, en este momento se ha identificado mucho con esa municipalidad porque cuenta con una persona graduada de la Universidad, pero el cantón de Acosta es uno de las más vulnerables del país porque la mayor parte de la administración de las viviendas la tienen mujeres, ya que

este es uno de los cantones en los cuales ha habido mucha migración de hombres a Estados Unidos; entonces, casi todo recae en las mujeres como jefas de familia. Además, es uno de los cantones más pobres según el índice de competitividad nacional y tiene una falta de capacidad desde el punto de vista administrativo de la Municipalidad, tanto así que no cuentan, por ejemplo, con un abogado que les ayude a realizar los procesos de cobro judicial de las patentes y los impuestos.

Apunta que esta es una municipalidad muy pequeña que no tiene recursos, por lo que le parece que es una de las intervenciones que puede hacer la Municipalidad a través del apoyo a todo nivel tanto de escuelas como del Trabajo Comunal Universitario (TCU), ya que, como señaló anteriormente, es de escasos recursos y por tanto la Universidad le puede ayudar con todas las capacidades técnicas.

Deja este tema en la mesa y, por supuesto, se lo pasará al rector para que le dé seguimiento a fin de que, ya sea en esta administración o en la siguiente, puedan llegar a realizar algún convenio con la Municipalidad de Acosta y prestarles así esa ayuda técnica que están necesitando.

En otro tema, comunica que tiene copia de una carta de la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios (UPANACIONAL), con fecha del 7 de mayo de 2024, que se le envió al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, la cual indica:

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Presidente CONARE

Señores Rectores:

Universidad Nacional de Costa Rica

Universidad de Costa Rica

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Universidad Estatal a Distancia

Universidad Técnica Nacional

Estimado señor (señores):

Reciba un cordial saludo y el deseo de muchos éxitos en sus labores.

La presente es para manifestarle la preocupación del sector productivo por el impacto social y económico que tiene la política del Gobierno Central, en especial la política monetaria y cambiaria respaldada tanto por el Ejecutivo como las autoridades del Banco Central de Costa Rica y la ausencia de medidas de apoyo compensatorias por los nefastos efectos que tiene en nuestro sector.

Esta situación ha sido denunciada a los representantes del gobierno en repetidas ocasiones, sin obtener respuesta a nuestras solicitudes, aunque fueran respaldadas por diversas propuestas. Esto ha causado, quiebra de empresas, desempleo y ruina de muchos productores que han tenido que abandonar sus cultivos o sus negocios por no ser rentables ante la situación, que se viene arrastrando, desmejorada aún más por la política de este gobierno.

Es por esto, que el día 15 de mayo, Día del Agricultor costarricense, estaremos realizando una manifestación pacífica en las principales calles de la capital, la cual saldrá del parque de la Merced a las 9.00 de la mañana, para llegar al Banco Central de Costa Rica, pasando luego al Ministerio de Hacienda y finalizando en la Plaza de la Democracia.

Por esta razón, nos dirigimos a usted, para comunicarle nuestra situación, y a la vez invitarlos para que nos acompañen ustedes y toda la comunidad universitaria de la mejor forma y así apoyar a todos los sectores involucrados: agricultura, agroindustria, construcción, turismo, transporte, zonas francas, entre otros.

Nuestro objetivo es poder continuar en nuestras labores y defender el desarrollo, las oportunidades, la activación económica de nuestra producción y de todos los trabajadores que integramos los sectores productivos del país.

Agradezco mucho considerar nuestra solicitud y aprovecho para suscribirme,

Muy atentamente,

*POR SECTORES PRODUCTIVOS NACIONALES
GUIDO OCTAVIO VARGAS ARTAVIA
Secretario General
UPANACIONAL*

Dice esto porque es muy importante que el rector, los otros rectores y la rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) consideren esta solicitud pues se aprovechará el Día del Agricultor Costarricense, que se celebra el próximo miércoles 15 de mayo de 2024, para realizar dicha marcha y considera que se debe evaluar la posibilidad de que participen las universidades públicas.

Considera que los sectores productivos del país, efectivamente, han sido castigados por las políticas del actual Gobierno y este es el tramo final que están dando los sectores con una manifestación masiva en todo el país en la que esperan respuesta del Gobierno.

Estima que como institución pública deben ser solidarios con los sectores productivos, de tal manera que es importante que el rector lo considere para ver si pueden participar, por eso adelanta que él (Dr. Carlos Palma Rodríguez) participará en esta marcha porque como representante del Área de Ciencias Económicas no puede permitir que también se estén perdiendo empleos y cerrando empresas, justamente por la ruta que ha estado siguiendo el Poder Ejecutivo en el tema de la agricultura, entre ellos los arroceros, por ejemplo, que están saliendo muy perjudicados. De tal manera que es relevante que el rector pueda evaluar este tipo de solicitudes para que la Universidad de Costa Rica y las otras universidades nacionales participen de dicha actividad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Le cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

- **Inauguración del Festival de Cine Chino**

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ da las gracias al Dr. Jaime Caravaca Morera.

Informa que el pasado lunes 6 de mayo de 2024 asistió a la inauguración del Festival de Cine Chino; tradición que ya se viene desarrollando todos los años, por eso agradece al Dr. Kuok Wa Chao Chao, director del Instituto Confucio, y por supuesto también al Decanato de la Facultad de Letras.

Detalla que fue una actividad bastante bonita en donde realmente, a través del cine crítico, se enseña y motiva a interculturalizarse más con la cultura china. También le comentó acerca de algunas pasantías e intercambios que suele hacer el Instituto, por ejemplo, el puente chino que, para interés estudiantil, le indicó que las becas se desaprovechan mucho, por lo que los invita a participar.

- **Felicitación por seguimiento a nuevo auditorio en la Sede Regional de Guanacaste**

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ da las gracias a la dirección de la Sede Regional de Guanacaste por la inauguración del auditorio y, por supuesto, también a la Asociación de Estudiantes por esa magnífica gestión de dar seguimiento al tema del nuevo edificio para las personas estudiantes.

- **Reflexión sobre situación en Gaza, Palestina**

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ comunica que la Br. Noelia Solís Maroto y él estuvieron trabajando en un texto acerca de la situación con Palestina, el cual dice lo siguiente:

Desde el 7 de octubre del año pasado hemos sido testigos de una atrocidad sin precedentes perpetrada contra el pueblo palestino en Gaza por parte del Estado ilegítimo y sionista de Israel. La reciente ofensiva sobre Rafa por área que se suponía sería una zona segura, según las propias autoridades israelíes y el control de la frontera por parte de las fuerzas israelíes han exacerbado aún más la crisis humanitaria, obligando a miles de palestinos a huir de sus hogares en busca de seguridad, alimentos, agua y recursos básicos para su sobrevivencia, con hogares en busca de la paz y la tranquilidad lo único que se ha llegado es aproximadamente 1.7 millones de personas desplazadas.

Es imposible quedarnos en silencio ante este genocidio. Es de suma importancia que el Movimiento estudiantil se mantenga firme en su apoyo a la causa palestina.

En el artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de nuestra Universidad, se establece claramente nuestra obligación de luchar por la legítima autodeterminación de los pueblos como principio fundamental de la paz. Agradezco a todas las personas estudiantes que se han unido en manifestaciones pacíficas y solidarias, como la reciente en la Rectoría, exigiendo que nuestra Universidad rompa todo vínculo con este Estado.

Reconozco especialmente el esfuerzo de personas como Tatiana Gamboa, coordinadora del Movimiento Costarricense de Solidaridad con Palestina. Las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario prometemos permanecer vigilantes ante cualquier intento de la Administración de aliarse con el Gobierno israelí y estaremos listos para convocar a manifestarnos en contra, en el momento que sea necesario. La solidaridad con Palestina es una causa revolucionaria que no puede ser ignorada.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Sr. Samuel Víquez Rodríguez. Le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

- **Agradecimiento a instancias por el desarrollo de la Semana Universitaria**

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al director. En primer lugar, agradece a las diferentes oficinas e instancias que se sumaron a la celebración de la Semana Universitaria pues se desarrolló de la mejor manera y espera que el resto de las actividades se lleven a cabo con la misma asistencia.

- **Proyecto “Construyendo un entorno universitario inclusivo para personas gestantes”**

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO comunica que el pasado viernes 3 de mayo de 2024 tuvo una reunión con el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración para hablar de un proyecto que llevan trabajando y que se titula *Construyendo un entorno universitario inclusivo para personajes gestantes*. Específicamente, es acerca de un seguimiento que se está dando sobre las salas de lactancia; además, aprovecharon para consultar sobre los baños neutros.

- **Proyecto relacionado con la Semana de las Artes**

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO cuenta que tuvo una reunión con la Dra. Erika Rojas Barrantes, directora de la Escuela de Artes Dramáticas, en relación con otro proyecto que están construyendo debido a la Semana de las Artes.

- **Participación en Robotifest**

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO comenta que el lunes 6 de mayo de 2024, participó en Robotifest de manera virtual.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO puntualiza, para continuar con el posicionamiento sobre el genocidio que se está dando en el pueblo palestino y de acuerdo con las palabras del Sr. Samuel Víquez Rodríguez, que hace dos días se cumplieron siete meses desde que el estado ilegítimo, colonialista y sionista de Israel desató un genocidio contra el pueblo palestino en Gaza. En ese tiempo, más de 34 000 personas palestinas, de las cuales el 70 % eran bebés, niñas y mujeres, han sido asesinadas por el ejército israelí, por lo que es completamente inadmisibles que hasta el día de hoy Costa Rica aún no haya roto relaciones internacionales con este Estado genocida.

Considera que como nación desmilitarizada que aboga por la paz es deber ético y moral romper cualquier vínculo con Estados que transgreden el derecho internacional y perpetúan una limpieza étnica en contra de un pueblo completamente vulnerable.

Expresa su más sincero agradecimiento a todas las personas estudiantes y a la población costarricense que se han solidarizado con Palestina, especialmente a quienes estos días han sido parte del campamento que se ubica en el Pretil Universitario.

Detalla que gracias al esfuerzo conjunto de representaciones estudiantiles y de diversas agrupaciones solidarias a la causa palestina, la Rectoría convocará un espacio de trabajo donde se emitirá un pronunciamiento en conjunto entre la Rectoría, el Consejo Universitario y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, sobre las acciones propias perpetradas por Israel contra Palestina.

Asimismo, como representaciones estudiantiles en el Consejo Universitario, se solidarizan plenamente con la causa palestina y reafirman el compromiso inquebrantable con la lucha por la justicia y la libertad de los pueblos.

Hoy levanta su voz con las demás alrededor del mundo en una sola unidad revolucionaria proclamando que la presión no prevalecerá y que la resistencia persistirá hasta que cada persona en Palestina viva libre de la ocupación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto. Aclara que este es un pronunciamiento del movimiento estudiantil que realizan en el marco de su autonomía.

Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

- **Solicitud al movimiento estudiantil para apoyar marcha**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da los buenos días a los colegas y a quienes los acompañan por las redes sociales. Hace un llamado al movimiento estudiantil para ver si pueden apoyar la marcha del 15 de mayo de 2024 que se realizará por la situación que está aconteciendo en el país, pues pese al llamado desde la Administración se hace necesario hacer un llamado desde el movimiento estudiantil con el objetivo de fortalecer esta marcha.

- **Acciones realizadas en relación con la problemática palestina**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS en cuanto a la problemática palestina, recuerda a la comunidad universitaria que se está solicitando colaboración para las personas estudiantes que están en el campamento; por ejemplo, tiendas de campaña, plástico negro, materiales para la confección —valga la redundancia— de materiales, productos de aseo personal, alimentos enlatados, agua, platos, vasos, servilletas y cubiertos desechables para acompañarlos en esta causa.

Apunta que desde la Escuela de Estudios Generales se mantiene un foro de discusión académico permanente; inclusive, ayer hubo un conversatorio realizado por los personeros de la Embajada de Francia junto con académicos de la Universidad de Costa Rica para discutir este problema que no empezó el 7 de octubre de 2023, sino que ya es de larga data.

- **Traslado de esfera al corredor biológico**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS en relación con este fin de semana, informa que el domingo 5 de mayo de 2024, como se observó en los diversos medios de comunicación colectiva, se movilizó la esfera al corredor biológico que se inaugurará el 15 de mayo de 2024, en la tarde, por eso resalta el apoyo y el esfuerzo tanto del Museo Nacional de Costa Rica como de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), y obviamente de los personeros y las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que hicieron que esto fuera posible.

Expresa que fueron momentos de suma tensión, pues es un objeto muy delicado, pero gracias a Dios no hubo ningún problema en el traslado, por lo que ya quedó posicionada en su nueva ubicación, a la espera de que todos la puedan empezar a disfrutar.

- **Ubicación de esferas en instalaciones de la Universidad**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que se está organizando, en colaboración tanto de la Universidad de Costa Rica como del Museo Nacional de Costa Rica, la colocación de ocho esferas en la Sede Regional del Sur, más las tres que van para el Jardín Botánico Lankester.

Exterioriza que aún no agradece a la CNFL porque no sabe si será esa instancia la que las va a movilizar o si será el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por el equipo que se requiere y el peso de las esferas.

- **Develización de placa en memoria de personas que por su posición política tuvieron que salir de la Universidad de Costa Rica en 1948**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica, para quienes los están escuchando, que el 12 de junio de 2024, a las diez de la mañana, se va a develizar en la Plaza 24 de abril, una placa en memoria de aquellas personas que por su posición política tuvieron que salir de la Universidad de Costa Rica durante la Guerra Civil de Costa Rica de 1948; esta es una actividad abierta y confirma que, básicamente, todas las familias de las personas que están en actas como afectadas van a participar. Por parte de esas familias, la Sra. Natalia Dobles Trejos, hija del Sr. Fabián Dobles Rodríguez, dará un discurso al respecto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Manifiesta, para finalizar este punto y las intervenciones de los miembros, que le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA pregunta si se puede tomar un acuerdo en relación con la propuesta que, en cierta manera, entiende hizo el Dr. Carlos Palma Rodríguez de invitar a la comunidad universitaria a participar el próximo miércoles en la marcha de los agricultores; es decir, si cabe que el Consejo Universitario tome un acuerdo en apoyo a esta actividad o manifestándose a favor.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA aclara que la invitación quedó plasmada a través de la intervención del Dr. Carlos Palma Rodríguez, y le parece que se reforzó, por lo que se insta también a la población en términos generales y, principalmente, a la comunidad universitaria para que apoye al sector agro en esta movilización, por lo que considera que no es necesario que se tome un acuerdo en esta materia.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO saluda a los miembros y da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Retoma lo planteado por el Sr. Samuel Viquez Rodríguez y la Br. Noelia Solís Maroto pues cree que el Consejo Universitario debería, efectivamente, reflexionar sobre esta situación, ya que, días después del 7 de octubre de 2023, el Consejo Universitario emitió un pronunciamiento muy neutro realmente sobre el

conflicto como tal; de hecho, los miembros fueron muy criticados como Consejo Universitario por la forma en que se planteó; sin embargo, la mayoría o todos consideraron que era lo más conveniente; no obstante, se debe contemplar que con el transitar de los meses, el desarrollo que ha venido tomando el conflicto armado algunos pueden considerarlo genocidio o como que hay un riesgo de, tanto así que la Corte Interamericana de Justicia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hace varias semanas atrás hizo un llamado para una serie de medidas a fin de evitarlo.

Opina que el Consejo Universitario no debería simplemente dejar pasar lo señalado por la representación estudiantil, por lo que se debería evaluar y plantear un pronunciamiento más enfocado en esa línea: cómo evitar el genocidio que realmente se está dando o cómo se detiene, pero, además, cómo se detiene la represión que se ha visto en estos días en universidades estadounidenses, que esta semana además se extendió a las universidades europeas.

Asegura que no se deberían quedar callados como Universidad y como Órgano Colegiado; le solicita a la Br. Noelia Solís Maroto y al Sr. Samuel Víquez Rodríguez la posibilidad de plantear un pronunciamiento o una propuesta de pronunciamiento de este Órgano Colegiado para que se pueda discutir la próxima semana.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Carlos Araya Leandro por la intervención. Refiere que este es un tema que, como Órgano Colegiado, quizás deberán discutir a fin de conocer el punto de vista de los miembros para ser considerados en esta iniciativa.

Estima que primero debe analizarse la situación de forma integral y, posteriormente, como Órgano Colegiado, determinar cuál debe ser la postura y tomar el respectivo acuerdo.

- **Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda a la comunidad estudiantil que ya inició la convocatoria al Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales, cuyos requisitos se detallan en la página web del Consejo Universitario; asimismo, en las sedes regionales y los recintos se han distribuido afiches. Espera que las personas estudiantes puedan participar. Aprovecha para agradecer a la representación estudiantil por el apoyo que brindan para realizar los *reels* con el objetivo de movilizar a la población estudiantil.

ARTÍCULO 3

Informes de personas coordinadoras de comisión

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA recuerda que en la sesión ampliada de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del martes 5 de mayo de 2024, recibieron a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), la cual rindió un informe general respecto al funcionamiento operativo de dicha instancia desde que la nueva junta directiva asumió sus funciones. Está pendiente el resultado de la evaluación de desempeño efectuada a los colaboradores, incluido el gerente. Confía en que este ejercicio de rendición de cuentas sea una práctica trimestral entre el Consejo Universitario y la Junta Directiva de la JAFAP.

Por otro lado, la Comisión está analizando el primer presupuesto extraordinario del año, el cual incorpora recursos importantes para la Institución, por ejemplo, los dineros procedentes de la Comisión

Nacional de Emergencias, de la Ley n.º 8114 *Ley de simplificación y eficiencia tributarias* (conocida como Ley de combustibles), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), del superávit y de proyectos de inversión que no son gravados por la regla fiscal, de forma que la Comisión hará el trámite correspondiente para que dichos recursos que se pretenden inyectar a la corriente presupuestaria institucional puedan ser ejecutados en tiempo y forma.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

- **Galería del Consejo Universitario**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expresa que en la Galería del Consejo Universitario pueden participar estudiantes de grado y de posgrado. Exterioriza que las obras deben estar inspiradas en el entorno universitario; es decir, cómo lo perciben, viven y visualizan. Añade que la convocatoria para las personas que desean exponer en la Galería CU en el año 2025 está abierta, aunque está próxima a cerrar. Añade que la escogencia la realiza el Comité de Curaduría y Selección (CCS), en el cual están representadas diversas unidades académicas y de investigación. Además, este año el Certamen Estudiantil celebra 40 años de realizarse.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) continúa con el análisis del *Reglamento sobre la protección intelectual de la Universidad de Costa Rica*; supone que les tomará cuatro o cinco sesiones más. Tiene proyectado hacer un breve impasse para conocer otros casos más cortos e ir avanzando con los diversos programas.

Reitera que los próximos quince días la Comisión los dedicará al análisis del *Reglamento sobre la protección intelectual de la Universidad de Costa Rica*.

- **Comisión Especial**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que la Comisión Especial que analiza integralmente la problemática del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) continúa trabajando; de hecho, el viernes 3 de mayo de 2024 se reunieron, tal y como lo han venido haciendo de forma periódica dada la situación crítica que atraviesa el país por la inopia de especialistas, las largas listas de espera y la manifestación clara de algunas personas representantes de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) ante la no escucha de los profesionales que se han pronunciado en diversas ocasiones.

Relata que en la última reunión conocieron el análisis integral elaborado por el Dr. Carlos Araya Fonseca, director *a. i.* del PPEM de la Universidad de Costa Rica. Igualmente, se conoció la posición del Dr. Fernando Morales Martínez como decano de la Facultad de Medicina, así como la de la Dra. Flor Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

Agrega que en la próxima reunión de la Comisión se recibirá a la persona que ocupa en este momento el liderazgo en la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), quien presentará su perspectiva a fin de continuar con el diagnóstico inicial sobre las necesidades que tiene el PPEM.

Posteriormente, con los insumos recopilados se elaborará una propuesta con las respuestas y acciones que requiere la Institución y este grupo de profesionales para favorecer y materializar el derecho a la salud de la población costarricense, en términos generales.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ manifiesta que, en la reunión de ayer (8 de mayo de 2024), la Comisión de Asuntos Estudiantiles conoció la propuesta elaborada por la Srta. Natasha García Silva, quien fue representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

Explica que la propuesta es sobre el establecimiento de la matrícula diferenciada para todas aquellas personas que son madres —que por razones familiares tienen hijos menores de edad que viven en condiciones vulnerables—, se encuentran en estado de embarazo o en periodo de lactancia; o sea, que presentan condiciones especiales y requieren una matrícula diferenciada.

Menciona que, aprovechando esta iniciativa, la Comisión discutió que, si bien es cierto, existe una parte de la población estudiantil con las características descritas —es decir, que efectivamente sí existen—, también hay personas con situaciones especiales que requieren que el sistema les permita disponer de una matrícula diferenciada en cuanto a horarios, accesibilidad y matrícula.

Dicha propuesta requiere de modificaciones en los sistemas informáticos, dado que actualmente no existen. En ese sentido, la Comisión está analizando recopilar más información para establecer otros tipos de poblaciones vulnerables que no tienen acceso ágil y oportuno para la matrícula y así puedan obtener este beneficio, por ejemplo, pueden ser adultos mayores u otro tipo de poblaciones.

Reitera que la Comisión está recabando información con las diferentes instancias universitarias para contar con insumos y lograr determinar lo que se requiere para implementar la matrícula diferenciada y si debe incorporarse una modificación al *Reglamento de régimen académico estudiantil*. Este es un caso que continúa en estudio.

Por otro lado, la Comisión consideró las correcciones que serían necesarias incorporar en el artículo 10 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*, en lo que respecta a los requisitos y la claridad que deben tener los planes de estudio y los correquisitos, información que debe ser muy clara cuando es expuesta por las profesoras consejeras y los profesores consejeros, para que exista mayor flexibilidad curricular con el fin de que tengan el conocimiento óptimo sobre los planes de estudio que deben seguir las personas estudiantes.

Menciona que en este caso lo que se trató fue evacuar una consulta para manifestar que este tipo de información la pueden tener los sistemas informáticos, dado que son los que poseen todos los planes de estudio y la información respecto a los requisitos y correquisitos de cada uno de los cursos que los conforman. Repite que se realizó una consulta para concluir este caso.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Dice que, al no haber más observaciones, continúa con el siguiente punto.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-7-2024 referente a la modificación Presupuestaria 1-2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria 1-2024, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-1901-2024, del 22 de marzo de 2024).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-26-2024, del 1.º de abril de 2024).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envió su criterio mediante el oficio OCU-R-066-A-2024, del 9 de abril de 2024.
4. A solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, la Rectoría se refirió a las observaciones que hizo la OCU a la Modificación Presupuestaria 1-2024 (oficio R-2468-2024, del 23 de abril de 2024, al cual se adjuntan los oficios OAF-1287-2024 y OAF-1282-2024, ambos del 22 de abril de 2024).

ANÁLISIS

La Modificación Presupuestaria 1-2024, de Fondos corrientes y Vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: tres de Fondos corrientes y una de Fondos del Sistema de CONARE.

Su efecto presupuestario neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡659 469 738,24 (seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho colones con veinticuatro céntimos).

I. Efecto en la estructura presupuestaria

En cuanto a la estructura presupuestaria, esta modificación se presenta en los siguientes programas:

Cuadro 1
Rebajos y aumentos por programa
Modificación Presupuestaria 1-2024

Programa	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
04	Vida Estudiantil	10 130 000,00	10 130 000,00	0,00
07	Acción Social	14 566 500,00	14 566 500,00	0,00
08	Inversiones (Sec.3)	634 773 238,24	634 773 238,24	0,00
TOTAL		₡659 469 738,24	₡659 469 738,24	₡0,00

* Véase en el Anexo 1 el detalle de rebajas y aumentos por programa y por objeto de gasto, así como el origen y la aplicación de los recursos.

II. Solicitudes mayores a los ₡17 700 000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 5695, artículo 9, del 11 de diciembre de 2012, se amplía la información de las solicitudes mayores a diecisiete millones setecientos mil colones con cero céntimos (₡17 700 000,00).

Oficio R-1601-2024: en la unidad 965 “Megaproyectos” se rebaja la partida 3-02-07-00 “Intereses sobre préstamos sector privado” y 1-03-06-02 “Reserva comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” para aumentar 1-03-06-01 “Comisiones y gastos por servicios financieros: gasto operativo” y 8-02-07-00 “Amortización de préstamos sector privado”.

Cuadro 2
Disminuciones: movimiento solicitado por la Rectoría (Oficio R-1601-2024)
Modificación Presupuestaria 1-2024

Unidad	Nombre	Partida	Descripción	Monto
965	Megaproyectos	3-02-07-00	Intereses sobre préstamos sector privado	634 738 065,04
965	Megaproyectos	1-03-06-02	Reserva comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	35 173,20
			Total:	₪ 634 773 238,24

Cuadro 3
Aumentos: movimiento solicitado por a Rectoría (Oficio R-1601-2024)
Modificación Presupuestaria 1-2024

Unidad	Nombre	Partida	Descripción	Monto
965	Megaproyectos	1-03-06-01	Comisiones y gastos por servicios financieros: gasto operativo	262 097 017,29
965	Megaproyectos	8-02-07-00	Amortización de préstamos sector privado	372 676 220,95
			Total:	₪ 634 773 238,24

Justificación

Tal como se detalla en los cuadros 2 y 3, la Rectoría solicita la modificación presupuestaria en la unidad 965 “Megaproyectos” para trasladar el presupuesto de la partida de “Intereses” y “Reserva de efectivo” a las partidas de “Comisiones y gastos por servicios financieros” y “Amortización”.

Este disponible resulta de un ahorro en intereses y en la reserva de efectivo en el Presupuesto 2023, debido a dos pagos extraordinarios que se efectuaron durante el segundo semestre de ese periodo, los cuales no fueron previstos en la formulación del Plan-Presupuesto 2024.

El presupuesto se utilizará en la partida de gasto operativo para cubrir el faltante que se origina por el ajuste en la cuota de arrendamiento producto de la aplicación del impuesto de rentas de capital al Fideicomiso. Además, se realizará una amortización extraordinaria al edificio de Plaza de la Autonomía.

Incidencia en el Plan-Presupuesto

Después de analizar las justificaciones que acompañan esta modificación presupuestaria, la Oficina de Administración Financiera (OAF) concluyó que los movimientos planteados no tienen incidencia en los planes operativos de las unidades ejecutoras.

Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005 (diario oficial *La Gaceta* n.º 130, del 6 de julio de 2005)

La OAF hace constar que en esta modificación presupuestaria no se registran ingresos de capital, por lo que no existe el riesgo de que se estén financiando gastos corrientes con esta cuenta. De esta forma, se cumple con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005, que, a la letra, dice:

Artículo 4 — Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6, de la Ley N.º 8131. Así, en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

III. Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-066-A-2024, del 9 de abril de 2024)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) sugiere al Consejo Universitario lo siguiente:

- Valorar si el Recinto de Santa Cruz requiere ampliar la justificación del movimiento solicitado, a fin de que se documenten las razones por las cuales hay disponibilidad de recursos en la cuenta de gasto 1-99-99-01 Otros Servicios, considerando que en la Circular 9-2023 la Rectoría solicitó realizar un análisis en la formulación de este objeto de gasto para evitar variaciones presupuestarias hacia otras cuentas.
- Valorar la precisión de las justificaciones presentadas por el Recinto de Santa Cruz y la Sede Regional del Sur, con respecto al aumento en la cuenta de gasto Tiempo Extraordinario.

IV. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El 9 de abril de 2024, la CAFP se reunió de forma virtual para analizar esta modificación y contó con la participación del MBA Jorge Astúa Quirós, director financiero de la Rectoría; la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa, y el Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información del Presupuesto, ambos de la OAF, quienes ampliaron el contenido de esta modificación y atendieron las consultas efectuadas por la comisión.

Respecto de las observaciones que hizo la OCU, la Rectoría envió la siguiente justificación¹:

Recinto de Santa Cruz²:

1- Disponibilidad en la partida 1-99-99-01 “Otros servicios”

La partida se presupuestó para apoyar en gestiones administrativas, específicamente, para la contratación del levantamiento topográfico de la Finca Experimental Santa Cruz (FESC). Esta inversión presupuestaria, si bien es necesaria, no tenía carácter de urgencia, además de ser una inversión para fines propiamente administrativos y que, en el corto plazo, no afecta ni las actividades operativas ni las actividades sustantivas de la FESC. Es menester indicar que el costo del levantamiento topográfico aumentó y que fue incluido para Plan Presupuesto 2025.

2-Justificación partida Tiempo extraordinario.

- Para el año 2022 se recibe la Resolución **JRL-002-2022**, del 26 de enero del 2022, donde ponen medidas cautelares a uno de los oficiales, por lo que la administración del Recinto de Santa Cruz (RSC) debe de implementar medidas para cumplir lo recomendado **JRL-002-2022**. Dentro de las medidas se encontraba que los oficiales que no tenían permiso de portación de armas fueran acompañados por un oficial que si tuviera el permiso de portación al día. Lo anterior generó que se tuviera que pagar tiempo extraordinario.

- En el oficio **SG-D- 0123-2022**, del 26 de enero 2022, se solicita la sustitución de los oficiales mencionados en la resolución **JRL-002-2022**, el cual fue aprobada la sustitución, hasta concluir el nombramiento por sustitución en octubre del 2022.

- Según el oficio **VRA-5252-2022**, del 14 de octubre del 2022, solicitan al RSC valorar el despido acompañado de los dos oficiales de seguridad, dando el seguimiento en el oficio **SG-RSC-20-2023**, ante la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica. Debido al proceso que esto conlleva no fue posible una solución inmediata.

-Para el año 2023, se procede a solicitar el apoyo económico de 6 691 500,00 CRC (seis millones seiscientos noventa y un mil quinientos colones costarricenses), tiempo extraordinario a la Vicerrectoría de Administración (**SGRSC-129-2023**), para pagar las horas extra correspondientes a los meses de agosto y setiembre del 2023, con una jornada de trabajo mixta. Por lo tanto, queda sin el respectivo pago los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023, igualmente en jornada mixta. Creando un compromiso con el personal de seguridad para el pago del tiempo extraordinario.

Sede del Sur³

El tiempo extraordinario en el presupuesto de la unidad 1073 se utiliza para la atención de situaciones no programadas propias de la labor de Vida Estudiantil:

1) Promoción deportiva: se encuentra nombrado medio tiempo para la atención del servicio; la partida se utilizará para la realización de giras con grupos representativos (fútbol sala, taekwondo, voleibol, ajedrez y otros) y

1 Oficio R-2468-2024, del 23 de abril de 2024, al cual se adjuntan los oficios OAF-1287-2024 y OAF-1282-2024, ambos del 22 de abril de 2024.

2 Las justificaciones las elabora el Recinto de Santa Cruz y las remite a la OAF mediante el oficio SG-RSC-44-2024, del 17 de abril de 2024.

3 Las justificaciones las elabora la Sede Regional del Sur y las remite a la OAF mediante el oficio SSur-282-2024, del 19 de abril de 2024.

recreativos (danza, folclor, entre otros); lo anterior, debido a que la distancia de la Sede del Sur con respecto a las otras sedes en varios escenarios supera los 300 kilómetros, por lo que para lograr atender competencias que están programadas los fines de semana se vuelve fundamental. Cada competencia implica 3 días a tiempo completo (2 días de viaje y 1 de competencia).

2) *Orientación*: la persona se encuentra a medio tiempo, por lo que para lograr cumplir con los productos vinculados a la permanencia, la graduación y la admisión se deben realizar visitas a colegios, giras a comunidades que en su mayoría se encuentran a grandes distancias de las instalaciones de la Sede, algunas a más de 4 horas de distancia, así como gestiones afines para la atención de las situaciones urgentes e impostergables dentro las funciones y productos esperables de Vida Estudiantil; por lo que la carga laboral ordinaria no es, en muchos casos, suficiente.

3) *Trabajo Social*: se identificó a partir de análisis de la gestión administrativa que se necesita otro tiempo completo para Trabajo Social-Becas, por lo que este apoyo de tiempo extraordinario se vuelve indispensable para la atención de lo relacionado con becas, seguimientos, servicio de residencias (que en ocasiones requiere atención en fines de semana), y trabajo social en general; lo anterior, siempre que el fundamento de las acciones se vincule a cumplir con la normativa institucional y sea indispensable en atención a plazos fijados por el calendario estudiantil y universitario para garantizar el respeto de los derechos estudiantiles.

4) *Enfermería*: cuando sea necesario que la persona apoye en las actividades deportivas y recreativas, en términos de atención a la salud y la integridad física durante el desarrollo de estas cuando se realicen en la Sede del Sur (cuando estas actividades sea fines de semana o fuera del tiempo ordinario de 8 am a 5 pm).

Esta ejecución se realizará durante los meses de setiembre, octubre y noviembre.

Por otra parte, el cálculo que se realizó de tiempo extraordinario, inicialmente, para el 2024, no contempló algunas actividades donde otras unidades universitarias solicitaron el apoyo logístico para ferias y otros, en comunidades de la región, lo cual consumió un porcentaje importante del presupuesto. Por tanto, el tiempo extraordinario que se requiere en la unidad 1074, se justifica de la siguiente manera:

1. *Guardas de seguridad*: se prevé la necesidad presupuestaria para los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2024. Esto responde a situaciones imprevistas, por ejemplo: incapacidades, licencias y permisos. Aunado a esto, dado que no se cuenta con la totalidad de oficiales para completar la escuadra (según análisis administrativo SAA-98-2020 y otros), en dichos meses, se realiza el disfrute de vacaciones de los saldos del año en curso no disfrutados por no haber podido ser sustituidos por otro oficial de seguridad.

2. *Choferes*: se establece el requerimiento presupuestario para los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2024. Esto sucede por situaciones imprevistas, por ejemplo: incapacidades, licencias y permisos. En adición, para el segundo ciclo, se requerirá continuar con la ejecución de en giras académicas, que van hacia el alza, por el incremento y variedad de cursos, cuyas mallas curriculares requieren de prácticas y vistas a sitios que abarca el país en general. Además, los funcionarios deben apoyar en el traslado de grupos estudiantiles deportivos y representativos, en actividades tanto de presentación como de competición.

Lo anterior incrementa el gasto en erogaciones extraordinarias, combustible, aceite y otros, por el estado de las unidades de transporte, la disponibilidad de choferes según horario, la posición geográfica de la sede (desplazamientos que conllevan hasta un día de tránsito) y los días de gira que incluyen fines de semana.

Finalmente, cabe señalar que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria 1-2024, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-1901-2024, del 22 de marzo de 2024).
2. La Modificación Presupuestaria 1-2024, de Fondos corrientes y Vínculo externo, es por un monto de ₡659 469 738,24 (seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho colones con veinticuatro céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: tres de Fondos corrientes y una de Fondos del Sistema de CONARE.

3. Las observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-R-066-A-2024, del 9 de abril de 2024, fueron atendidas por la Administración mediante el oficio R-2468-2024, del 23 de abril de 2024, al cual se adjuntan los oficios OAF-1287-2024 y OAF-1282-2024, ambos del 22 de abril de 2024.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2024, por un monto de ₡659 469 738,24 (seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho colones con veinticuatro céntimos).”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía. Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Al no haber solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria 1-2024, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-190 1-2024, del 22 de marzo de 2024).
2. La Modificación Presupuestaria 1-2024, de Fondos corrientes y Vínculo externo, es por un monto de ₡659 469 738,24 (seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho colones con veinticuatro céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: tres de Fondos corrientes y una de Fondos del Sistema de CONARE.
3. Las observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-R-066-A-2024, del 9 de abril de 2024, fueron atendidas por la Administración mediante el oficio R-2468-2024, del 23 de abril de 2024, al cual se adjuntan los oficios OAF-1287-2024 y OAF-1282-2024, ambos del 22 de abril de 2024.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2024, por un monto de ₡659 469 738,24 (seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho colones con veinticuatro céntimos).

ACUERDO FIRME.

Seguidamente, propone un receso de cinco minutos.

****A las nueve horas con dieciséis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las nueve horas y treinta y tres minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-8-2024 referente al proyecto de ley denominado *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)*, Expediente n.º 23.845.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA retoma la lectura de la propuesta de Dirección. Continúa con la lectura a partir del considerando 9.

9. En relación con los incentivos fiscales que se concederían a las universidades extranjeras que se asienten bajo la figura de campo satélite, surgen las siguientes inquietudes:
 - 9.1. El proyecto legislativo exime de cualquier clase de tributo la actividad comercial de las organizaciones extranjeras que brinden oferta académica en el país. Este aspecto podría generar una condición de desigualdad con respecto a las demás instituciones académicas (públicas y privadas), que en la actualidad deben asumir, en forma responsable, la declaración y el pago de tributos. No existe un criterio objetivo ni técnico que, al efecto, justifique eximir del pago de impuestos a empresas privadas para prestar servicios educativos en el territorio nacional. Por el contrario, esto más bien, debería ser tributariamente gravado para fortalecer el sistema de educación superior de Costa Rica.
 - 9.2. Se percibe una mayor preocupación por establecer beneficios fiscales para atraer a los campus satélites que por garantizar la calidad de educación que recibirán los estudiantes costarricenses. La exclusión del CONESUP, como ente encargado de velar por la calidad de la educación superior privada, es una medida que no contribuye en esta línea. Pese a que se cita que se dispondrá de condiciones necesarias para establecer universidades extranjeras en áreas de formación de alta demanda, cabe la posibilidad de que se generalice su establecimiento en el país sin ninguna limitación y de que se promuevan condiciones desiguales en la formación de profesionales en diversos campos.
 - 9.3. Las universidades nacionales, para acceder a tales beneficios deberán establecer alianzas con dichos campus; no obstante, estos no lo requieren para ser acreedores de tales beneficios. Incluso, pese a que, en la actualidad, las universidades públicas están vinculadas con otras instituciones extranjeras de educación superior para desarrollar actividades de docencia, investigación y acción social con valor público que atiendan problemas locales y globales, no se reciben ni recibirían los mismos beneficios. De igual manera, en tal contexto, las personas extranjeras que se vinculan con nuestras instituciones tampoco reciben, ni en el presente ni en el futuro, los incentivos previstos para las personas que se asocien con tales campus. Lo anterior coloca a las universidades nacionales en una situación de trato desigual, cuando se trata de un proyecto que busca atender una problemática nacional, en la que las instituciones de educación superior del país son parte de la solución.
10. Es fundamental que el Estado garantice la calidad educativa en el territorio nacional; empero, la iniciativa está en contradicción con ello: plantea que cualquier universidad foránea podrá ofrecer sus programas, sin que se requiera la validación previa del modelo educativo, las carreras, los planes de estudio, estatutos o el personal académico y administrativo. Este trato de exclusividad transgrede la legislación nacional, la cual establece que todo centro universitario privado está bajo la inspección y evaluación del Estado, mediante las atribuciones del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP). Este ente tiene la potestad de autorizar la creación y el funcionamiento de las universidades privadas, cuando se compruebe que cumplen con los requisitos de Ley (Artículo 3 de la *Ley que crea Consejo Nacional Enseñanza Superior Universitaria Privada*).
11. Para la búsqueda de soluciones a los desafíos locales y globales, la Universidad de Costa Rica considera fundamental la internacionalización del quehacer universitario y de la educación superior en general. A modo de ejemplo, a pesar de las limitaciones presupuestarias y sin incluir los programas, proyectos y las actividades de investigación, la Universidad ha tenido éxito en sus alianzas internacionales. Al respecto, según los datos, para el 2023, se lograron:
 - 297 Convenios internacionales suscritos.
 - 60 Personas académicas visitantes cada año.

- 150 Estudiantes del extranjero realizando intercambios académicos al año, en cursos regulares o programas hechos a la medida.
- 50 Docentes y estudiantes del extranjero en pasantías de investigación.
- 75 Personas estudiantes nacionales movilizadas al exterior a intercambios semestrales.

12. En el país, la Universidad de Costa Rica tiene una iniciativa cercana y en marcha, desde el 2019, a saber: el Proyecto Hélice, a partir de la relación entre esta Universidad, la Universidad de Korea y KOICA. Este proyecto se desarrolla bajo el concepto de quintuple hélice, en el que se conjuntan esfuerzos del Gobierno, empresas, universidades, con participación social y el entorno ecológico. Este enfoque favorece la integración de un ecosistema de innovación abierta, mediante el establecimiento de importantes alianzas. Además, se desarrolla bajo las modalidades de creación de nuevas empresas derivadas del quehacer universitario (*spin offs*) y procesos de transferencia de conocimiento y tecnologías. Este proyecto permite enlazar a la universidad con sectores productivos, potenciar el desarrollo económico del país, y sin duda, a futuro, expandir el interés de atraer nuevas colaboraciones internacionales en el ámbito de la educación superior.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el texto del Proyecto de ley denominado *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)*, Expediente N.º 23.845.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que este es un dictamen bastante contundente. Además, aprovecha la oportunidad para agradecer profundamente la participación y la mirada experta que realizó la Oficina Jurídica (OJ), la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), el Instituto de Investigación en Educación (INIE), el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, el Programa de Posgrado en Estudios de la Mujer, el Programa de Posgrado en la Enseñanza del Castellano y la Literatura, el Programa de Posgrado en Computación, el Programa de Doctorado en Educación y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. Gracias al criterio experto de cada una de las personas que integran esas instancias es que se pudieron fortalecer las bases para la toma de este acuerdo contundente.

Abre el espacio para observaciones o comentarios en esta materia. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director. Está totalmente de acuerdo con este dictamen porque el proyecto porque no tiene ni pies ni cabeza; la verdad que este es un proyecto fuera de toda realidad, en virtud de que existe la legislación nacional para cualquier entidad de educación superior que quiera instalarse en el país, lo cual se puede hacer cumpliendo los requisitos que muy claramente establece el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y no hay ningún problema ni ninguna razón por la cual se deba hacer una excepción para el establecimiento de una universidad que no es ni de aquí ni de allá (para decirlo en términos muy folclóricos), por lo tanto tampoco necesita ningún otro beneficio.

Reitera que está totalmente de acuerdo con el dictamen, y cree que las justificaciones son más que satisfactorias y absolutamente razonables, objetivas y pertinentes.

Piensa que es innecesario agregar el segundo párrafo del acuerdo porque no hay nada que colaborar al respecto de este tema en el que existe duda de que se puede cambiar para que se justifique, reitera que la frase: *La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas (...)* sobra, porque en este caso es un no rotundo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona que para este proyecto se seguirá la recomendación del Dr. Carlos Palma Rodríguez a fin de eliminar ese último párrafo.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa solicitó a la Universidad de Costa Rica el criterio acerca del Proyecto de ley denominado *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)*, Expediente N.º 23.845 (AL-CPEJUV-0326-2023, del 20 de setiembre de 2023; AL-CPEJUV-0367-2023, del 2 de octubre de 2023; R-5973-2023, del 21 de setiembre de 2023 y R-6227-2023, del 2 de octubre de 2023).
2. De acuerdo con el artículo 1.º del Proyecto de ley denominado *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)*, Expediente N.º 23.845⁴, la iniciativa pretende establecer condiciones para que universidades extranjeras se establezcan y operen en el territorio nacional. El objetivo es que ofrezcan formación en áreas de conocimiento de alta demanda para fomentar la generación de habilidades y desarrollar competencias escasas o inexistentes en el país, acelerar el cierre de la brecha de talento en el mercado laboral, dinamizar la economía nacional y diversificar las opciones de desarrollo en relación con las oportunidades de educación superior. De acuerdo con lo propuesto, dichas universidades podrán desarrollar actividades de investigación y docencia, impartir carreras universitarias, posgrados y emitir títulos universitarios o certificaciones (Texto base del Expediente N.º 23.845).
3. La Oficina Jurídica señaló, en torno a la iniciativa, que:
(...) el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria otorgada por el constituyente, por cuanto no le impone obligaciones y limitaciones legales a la Universidad, sino que la propuesta de ley pretende crear condiciones para que otras universidades extranjeras puedan establecer sedes en el territorio nacional, sin ningún tipo de injerencia en las universidades públicas.
Apesar de que, al menos desde la perspectiva legal, no existan afectaciones a la autonomía universitaria, lo cierto es que en criterio de esta Asesoría el proyecto de ley podría debilitar el sistema educativo superior nacional, al establecer beneficios para universidades extranjeras, sin exigir algún tipo de reconocimiento o acreditación que permita verificar la calidad de la educación que puedan impartir estos centros de enseñanza. De esta forma, por motivos de interés institucional, recomendamos consultar a las unidades académicas e investigación, relacionadas con la materia, acerca de la conveniencia de este proyecto (Dictamen OJ-955-2023, del 4 de octubre de 2023).
4. La iniciativa de *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)* fue analizada por las siguientes unidades académicas: la Facultad de Ciencias Sociales, el Instituto de Investigación en Educación, el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, el Programa de Posgrado en Estudios de la Mujer, el Programa de Posgrado en la Enseñanza del Castellano y la Literatura, el Programa de Posgrado en Computación, el Programa de Doctorado en Educación, el Programa de Posgrado en Educación y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (FCS-751-2023, del 30 de octubre de 2023; FCS-807-2023; INIE-1008-2023, del 24 de octubre de 2023; SEP-4449-2023, del 17 de octubre de 2023; PPEMu-116-2023, de

4 La propuesta fue planteada por el diputado Eliécer Feinzaig Mintz y otros señores diputados y señoras diputadas.

18 de octubre de 2023; PPECL-113-2023, de 19 de octubre de 2023; PPEdu-264-2023, del 1º de noviembre de 2023 y; OAICE-2330-2023, del 26 de octubre de 2023; respectivamente).

5. El análisis del texto consultado destacó como aspecto positivo que la llegada de universidades extranjeras podría ser una buena oportunidad para diversificar la oferta formativa universitaria, en el tanto, se incentive el arribo de instituciones de renombre internacional, cuya oferta sea innovadora y se diferencie de manera sustancial de la ofrecida en las universidades nacionales. Para ello es esencial establecer parámetros de conveniencia y oportunidad para la atracción de dichas instituciones, así como definir criterios de evaluación y supervisión de las actividades para asegurar la calidad de la oferta educativa. Estos son requisitos mínimos para el funcionamiento de las potenciales universidades, la llegada de personal académico de alto nivel, y otros aspectos que, de manera efectiva, permitan impulsar el crecimiento de las comunidades tecnológicas locales, fomentar mayores capacidades de innovación y crecimiento del sector tecnológico y fortalecer la colaboración con grupos de investigación de alto nivel.
6. De acuerdo con la exposición de motivos, la iniciativa basa su argumentación en que las universidades costarricenses no cuentan con posibilidades de ofertar carreras STEM para la demanda actual del mercado laboral, por lo que los campus transfronterizos se conciben como una solución para enfrentar esa situación, así como los problemas de la educación superior. Empero, el razonamiento obvia los problemas de fondo que enfrenta la educación nacional, a la vez que resta importancia al rol de las universidades públicas, que, más allá de formar profesionales para atender necesidades del mercado laboral, realizan acción social e investigación. Esto último impacta positivamente tanto en la calidad de la formación como en la sociedad costarricense.
7. El Proyecto de ley en cuestión contiene aspectos que limitan su alcance y ámbito de acción, entre ellos:
 - 7.1. Se parte de una conceptualización de la educación superior como mercancía y se trata a las universidades como un modelo de negocio, pero, contrariamente, le brinda a un único agente, las universidades extranjeras, un trato preferencial y excesivos privilegios para sus inversiones en el territorio nacional. En esta misma línea, les otorga incentivos fiscales como la reducción de impuestos y se les favorecen sus gestiones administrativas, como mecanismos para garantizar su establecimiento en el país.
 - 7.2. Debe prestarse atención a que, si bien es fundamental responder a las necesidades del mercado laboral, este no debería ser el único fin de las universidades. El proyecto, al centrarse solo en las condiciones de atracción, renuncia a analizar las razones que tienen esas instituciones para expandirse a Costa Rica, sean subsidiarias, *joint ventures* o parte de la estrategia de internacionalización de las universidades extranjeras, así como sus grupos meta, la fuente principal de financiamiento y si sus modelos educativos serán de la calidad ofrecida por la institución base.
 - 7.3. Si bien es cierto, el país necesita desarrollar y potenciar más talento humano en las nuevas áreas del saber, desde la primera infancia hasta la educación superior, dicho desarrollo no se podrá efectuar sin un acceso real a las oportunidades educativas de calidad. De lo contrario, solo aquellas personas que puedan pagar para estudiar tendrán acceso a las ventajas ofrecidas por el modelo de educación superior que se deriva del proyecto. Una circunstancia de esa naturaleza se opone al objetivo de democratizar la educación que plantea la iniciativa, ya que la presencia de una universidad satélite no asegura que sea una alternativa para las personas estudiantes con recursos limitados, sobre todo cuando el país renuncia a establecer cualquier tipo de requisitos de funcionamiento.

- 7.4. Las falencias que la educación superior pudiese estar enfrentando, no se verán subsanadas si se introduce la competencia desleal que implica una satelización universitaria de injerencia extranjera abierta a la libre. Constitucionalmente, se debe garantizar que la población nacional acceda a una educación en su concepción democratizadora, como derecho humano fundamental.
 - 7.5. El proyecto ignora los aportes significativos de la denominada diáspora costarricense. Los argumentos planteados no consideran el valor agregado que trae al país las conexiones académicas generadas estando en otras latitudes como el aprendizaje de otros idiomas y las competencias interculturales que se desarrollan, las cuales resultarán en mejores conocimientos para desarrollarse en empleos que, aunque se implementen en el país y estén a cargo de empresas internacionales, demandarán interacciones con otros países.
 - 7.6. El proyecto establece que las universidades solo deben registrarse en el país; es decir, no requerirán, para su funcionamiento, la validación previa del modelo educativo, incluyendo carreras, planes de estudio, estatutos ni personal académico y administrativo. Tal grado de apertura facilita el acceso para albergar en el país modelos educativos que no se podrían cuestionar ni mejorar. Así, el Estado renuncia a su función fiscalizadora, lo cual es contraproducente en un sistema educativo robusto en el que se establecen mecanismos de evaluación y control de la calidad para garantizar que los programas cumplen con los estándares nacionales e internacionales y beneficien realmente al estudiantado.
 - 7.7. Los títulos emitidos por los campus satélites tendrán origen extranjero y requerirán pasar por el proceso de reconocimiento y equiparación de estudios. Esto plantea la preocupación de que los títulos obtenidos puedan no ser, inmediatamente, reconocidos por las instituciones académicas nacionales ni en el mercado laboral costarricense, sobretodo si los criterios de calidad educativa difieren significativamente entre instituciones y, por ende, se limite el ejercicio profesional de las personas graduadas de esas universidades.
 - 7.8. Resulta inconveniente delegar la administración del registro en una entidad pública o privada dedicada al estudio de las necesidades de la economía en materia de crecimiento, diversificación y atracción de inversiones, por cuanto se estima que ese tipo de perfil desconoce la naturaleza y las funciones esenciales de las instituciones educativas de educación superior. Esto evidencia las falencias de operar un simple registro de entidades, así como de la perspectiva aplicada para promover los campus satélites.
8. El concepto *campus satélite*, el cual es asemejado al *ciudad del saber*, se utiliza fuera del contexto de los proyectos de desarrollo nacional a los que alude y que sustentaron su establecimiento, por lo que es oportuno manifestar que:
 - 8.1. Concebir una universidad o un campus satélite como una empresa de maquila de técnicos y profesionales con el argumento de que eso existe en economías emergentes del sudeste asiático está desprovisto de significado y necesita mayor profundidad. Por ejemplo, se podría preguntar sobre la constitución de esos estados nacionales y si en sus fundaciones poscoloniales existió un sistema universitario público, democrático y robusto como el existente en Costa Rica.

- 8.2. El concepto de *smart city*, ciudad del saber, ciudades inteligentes, territorios inteligentes, entre otros similares trasciende la visión mercantilista de la educación propuesta por el proyecto de ley para la ciudad satélite. Por el contrario, estos términos evocan la historia de una ciudad desde una perspectiva macrosocial, sus antagonismos, contradicciones, problemáticas lo que conduce al análisis de la administración urbana en un contexto multiforme y difuso con proyectos específicos para resolución de problemas concretos y desde una perspectiva más integral de lo propuesto en la iniciativa de ley (Yang 2020⁵ y Alizadeh y Sadowski 2020⁶).**
- 8.3. Descontextualizar esas ideas innovadoras para aplicarlas en Costa Rica, genera problemas ontológicos básicos. Nelischer (2023⁷) analiza el caso de la Ciudad inteligente de Toronto y explica cómo se han establecido relaciones de colaboración entre lo público y lo privado, pero no se hace referencia a la liberalización de procesos educativos, ya que el concepto de *smart city*, trasciende lo educativo, en el tanto se forman alianzas públicas y privadas para la resolución de problemas, a la vez que se toman decisiones compartidas para evitar el conflicto de intereses y las ambigüedades. Así, el proyecto de ley descontextualiza un concepto de proyecto de ciudad y lo aborda de manera que favorece la idea de liberalización internacional de procesos formativos a nivel de técnicos en carreras STEAM. Este problema conceptual hace que sea necesario replantear el proyecto con una visión mucho más integradora y humanista.**
- 8.4. La ciudad del saber establecida en Panamá, el Campus for Research Excellence and Technological Enterprise (CREATE) en Singapur o Educity en Malasia deben analizarse en su contexto, por cuanto tales iniciativas van más allá del otorgamiento de títulos de grado y posgrados para satisfacer necesidades del mercado. Son centros de investigación y desarrollo, con instalaciones bajo un concepto de *Hub* o nodo, donde convergen distintos actores para propiciar los cambios sociales. Esto dista de lo que propone el proyecto, según sus artículos 1 y 2, pues lo que prevé es la instalación de campus satélites, pero sin sentido de ecosistema de innovación o de centros de convergencia.**
- 8.5. Para el caso de Singapur, citado como ejemplo de Ciudad Satélite, la estrategia seguida no fue liberar la educación, sino que se seleccionaron las mejores prácticas de otras naciones para implementarlas en el país (Kumar y Siddique 2010⁸). Igualmente, el concepto de Ciudad del Saber en Panamá es muy diferente al de campus satélite, pues es un proyecto más integral en el que lo educativo tiene un carácter articulado y más enfocado en atender demandas concretas⁹, en ese sentido, tampoco tiene como función central liberalizar los procesos formativos en las denominadas carreras STEM.**
- 9. En relación con los incentivos fiscales que se concederían a las universidades extranjeras que se asienten bajo la figura de campo satélite, surgen las siguientes inquietudes:**
- 9.1. El proyecto legislativo exige de cualquier clase de tributo la actividad comercial de las organizaciones extranjeras que brinden oferta académica en el país. Este aspecto**

5 Yang, Chamee. 2020 Historicizing the smart cities: Genealogy as a method of critique for smart urbanism. *Telematics and Informatics*. Vol.55. sp

6 Alizadeh, Tooran y Sadowski, Jathan, 2020. Smart urbanism: Processes, practices, and parameters. *Telematics and Informatics*. Vol 55. Sp.

7 Nelischer, Kate. 2023. Evaluating Collaborative Public-Private Partnerships The case of Toronto's Smart City. *Journal of the American Planning Association*. 1(13).

8 Kumar, Sree y Siddique Sharon, 2010. The Singapore success story: public-private alliance for investment attraction, innovation and export development. United Nations. ECLAC. Secretaría General de Iberoamérica.

9 Véase <https://ciudadelsaber.org/temas/sostenibilidad/>

podría generar una condición de desigualdad con respecto a las demás instituciones académicas (públicas y privadas), que en la actualidad deben asumir, en forma responsable, la declaración y el pago de tributos. No existe un criterio objetivo ni técnico que, al efecto, justifique eximir del pago de impuestos a empresas privadas para prestar servicios educativos en el territorio nacional. Por el contrario, esto más bien, debería ser tributariamente gravado para fortalecer el sistema de educación superior de Costa Rica.

- 9.2. Se percibe una mayor preocupación por establecer beneficios fiscales para atraer a los campus satélites que por garantizar la calidad de educación que recibirán los estudiantes costarricenses. La exclusión del CONESUP, como ente encargado de velar por la calidad de la educación superior privada, es una medida que no contribuye en esta línea. Pese a que se cita que se dispondrá de condiciones necesarias para establecer universidades extranjeras en áreas de formación de alta demanda, cabe la posibilidad de que se generalice su establecimiento en el país sin ninguna limitación y de que se promuevan condiciones desiguales en la formación de profesionales en diversos campos.
 - 9.3. Las universidades nacionales, para acceder a tales beneficios deberán establecer alianzas con dichos campus; no obstante, estos no lo requieren para ser acreedores de tales beneficios. Incluso, pese a que, en la actualidad, las universidades públicas están vinculadas con otras instituciones extranjeras de educación superior para desarrollar actividades de docencia, investigación y acción social con valor público que atiendan problemas locales y globales, no se reciben ni recibirían los mismos beneficios. De igual manera, en tal contexto, las personas extranjeras que se vinculan con nuestras instituciones tampoco reciben, ni en el presente ni en el futuro, los incentivos previstos para las personas que se asocien con tales campus. Lo anterior coloca a las universidades nacionales en una situación de trato desigual, cuando se trata de un proyecto que busca atender una problemática nacional, en la que las instituciones de educación superior del país son parte de la solución.
10. Es fundamental que el Estado garantice la calidad educativa en el territorio nacional; empero, la iniciativa está en contradicción con ello: plantea que cualquier universidad foránea podrá ofrecer sus programas, sin que se requiera la validación previa del modelo educativo, las carreras, los planes de estudio, estatutos o el personal académico y administrativo. Este trato de exclusividad transgrede la legislación nacional, la cual establece que todo centro universitario privado está bajo la inspección y evaluación del Estado, mediante las atribuciones del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP). Este ente tiene la potestad de autorizar la creación y el funcionamiento de las universidades privadas, cuando se compruebe que cumplen con los requisitos de Ley (Artículo 3 de la *Ley que crea Consejo Nacional Enseñanza Superior Universitaria Privada*).
 11. Para la búsqueda de soluciones a los desafíos locales y globales, la Universidad de Costa Rica considera fundamental la internacionalización del quehacer universitario y de la educación superior en general. A modo de ejemplo, a pesar de las limitaciones presupuestarias y sin incluir los programas, proyectos y las actividades de investigación, la Universidad ha tenido éxito en sus alianzas internacionales. Al respecto, según los datos, para el 2023, se lograron:
 - 297 Convenios internacionales suscritos.
 - 60 Personas académicas visitantes cada año.

- **150 Estudiantes del extranjero realizando intercambios académicos al año, en cursos regulares o programas hechos a la medida.**
- **50 Docentes y estudiantes del extranjero en pasantías de investigación.**
- **75 Personas estudiantes nacionales movilizadas al exterior a intercambios semestrales.**

12. En el país, la Universidad de Costa Rica tiene una iniciativa cercana y en marcha, desde el 2019, a saber: el Proyecto Hélice, a partir de la relación entre esta Universidad, la Universidad de Korea y KOICA. Este proyecto se desarrolla bajo el concepto de quintuple hélice, en el que se conjuntan esfuerzos del Gobierno, empresas, universidades, con participación social y el entorno ecológico. Este enfoque favorece la integración de un ecosistema de innovación abierta, mediante el establecimiento de importantes alianzas. Además, se desarrolla bajo las modalidades de creación de nuevas empresas derivadas del quehacer universitario (*spin offs*) y procesos de transferencia de conocimiento y tecnologías. Este proyecto permite enlazar a la universidad con sectores productivos, potenciar el desarrollo económico del país, y sin duda, a futuro, expandir el interés de atraer nuevas colaboraciones internacionales en el ámbito de la educación superior.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto del Proyecto de ley denominado *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)*, Expediente N.º 23.845.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-25-2024 en torno al proyecto denominado *Ley de la Cruz Roja Costarricense*, Expediente n.º 23.500.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley denominado *Ley de la Cruz Roja Costarricense*, Expediente n.º 23.500, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹⁰, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley de la Cruz Roja Costarricense*, Expediente N.º 23.500. (Oficio AL-CPGOB-0070-2023, del 7 de marzo de 2023). Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-1417-2023, del 8 de marzo de 2023, remitió a este Órgano Colegiado el proyecto de referencia para análisis.
2. Este proyecto de ley es de orden público y de interés social. Tiene como objetivo reconocer formalmente el rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense a los poderes públicos en el ámbito humanitario, en su calidad de miembro del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

10 *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

3. El Proyecto de Ley consta de veintitrés artículos, distribuidos en dos capítulos: capítulo I, de la Cruz Roja Costarricense, y capítulo II, reforma a otras leyes.
4. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-262-2023, del 31 de marzo de 2023, asegura que el citado proyecto de ley no incide en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, conforme lo dispuesto por el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
5. Mediante el oficio EE-808-2023, del 20 de abril de 2023, el Dr. Noé Alberto Ramírez Elizondo, director de la Escuela de Enfermería, emitió las siguientes observaciones con respecto al articulado contenido en el proyecto de ley.

a) Artículo 2. Definiciones

Ambulancia de la Cruz Roja Costarricense: El término “ambulancia” se limita a los vehículos con el emblema de la Cruz Roja utilizados para la atención prehospitalaria; sin embargo, queda claro que esta institución ofrece muchos otros servicios, como las actividades de resiliencia comunitaria. Por lo anterior se sugiere ampliar la naturaleza del concepto para incluir las otras funciones que desarrolla la Cruz Roja.

b) Artículo 5. Principios fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

La Cruz Roja Costarricense, en su calidad de miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, reconocido por el Estado de Costa Rica desde 1965, se rige por principios fundamentales; sin embargo, es necesario ajustar la redacción de estos principios fundamentales:

Humanidad: la redacción alusiva a “heridos en los campos de batalla” invita a pensar que la aplicabilidad de este principio se circunscribe únicamente a escenarios de batalla.

Imparcialidad: se sugiere modificar la redacción para ampliar el alcance de las distinciones respecto de nacionalidad, etnia, religión, condición social y, credo político, ya que otras situaciones (edad, orientación sexual, etc.) podrían ser también razones para que algunas personas sean distinguidas.

c) Artículo 7. Rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense

La referencia al rol auxiliar parece estar limitado a situaciones de naturaleza prehospitalaria, cuando en reiteradas ocasiones en el documento se establece que las acciones de esta institución abarcan muchas otras posibilidades además de las asociadas a la atención prehospitalaria.

d) Artículo 10. Apoyo y colaboración del Estado

inciso c. sobre el manejo de la confiabilidad: la redacción de este texto debe revisarse pues, podría interpretarse que el personal de la Cruz Roja tiene privilegios sobre el manejo de la confidencialidad, lo que podría ser disonante con otras regulaciones nacionales, por ejemplo; normativas que regulan el reporte de situaciones de abuso infantil, de naturaleza legal migratoria, entre otras.

e) Artículo 11. Apoyo y colaboración de la empresa privada

Ni en este artículo, ni en otros se mencionan las posibilidades de donaciones por parte de un individuo en particular de la sociedad civil (ciudadano). La cuestión es si estas donaciones deben ser reguladas en alguna medida por esta ley; por ejemplo, si una persona decide donar \$10.000 a la Cruz Roja, ¿tiene la institución las posibilidades de recibirlos?

6. Mediante el oficio EM-352-2023, del 21 de abril de 2023, el Dr. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina, planteó lo siguiente:

- a) El proyecto de ley deviene en indispensable, dado que se resguarda como derecho primordial al acceso a la salud por medio de los servicios de atención en caso de emergencias y se solventa un vacío existente con respecto a una institución tan importante para la sociedad como lo es la Cruz Roja.

- b) En el artículo 3, los párrafos primero y segundo hacen un recuento histórico y normativo respecto a la Cruz Roja Costarricense; se considera que están de más y podrían suprimirse, se puede Mantener a partir del párrafo tercero referente al carácter de la Cruz Roja.
- c) En el artículo 7, incluir la palabra “Roja”, donde se señala “Media Luna”.
- d) En el artículo 10, debería definirse el porcentaje que será donado por las municipalidades y no generar un vacío normativo, pues toda regulación de carácter tributario debe definirse por ley.
- e) Respecto del artículo 23, en todo el territorio costarricense existen juntas de educación, que son aquellas que integran el inciso 6) del artículo 572 del Código Civil; debido a que una categoría de herederos legítimos no entrará a formar parte de la sucesión si la categoría precedente existe, deviene en materialmente imposible la aplicación de esto.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de Ley: *Ley de la Cruz Roja Costarricense*, Expediente N.º 23.500, siempre y cuando se tomen en consideración las observaciones realizadas por las personas especialistas.

Asimismo, la Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA apunta que, como pudieron observar, las consideraciones por parte de la Escuela de Enfermería y la Facultad de Medicina se dirigen a resaltar la importancia de esta benemérita institución, asimismo hacen una serie de observaciones que son considerandos importantes que tienen que quedar plasmados para el fortalecimiento de este proyecto de ley.

Seguidamente, abre el espacio para las observaciones o comentarios. Al no haberlos, somete a consideración la aprobación del acuerdo tal y como lo leyó anteriormente, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹¹, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley de la Cruz Roja Costarricense*, Expediente N.º 23.500. (Oficio AL-CPGOB-0070-2023, del 7 de marzo de 2023). Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-1417-2023, del 8 de marzo de 2023, remitió a este Órgano Colegiado el proyecto de referencia para análisis.
2. Este proyecto de ley es de orden público y de interés social. Tiene como objetivo reconocer formalmente el rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense a los poderes públicos en el ámbito humanitario, en su calidad de miembro del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

11 Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

3. El Proyecto de Ley consta de veintitrés artículos, distribuidos en dos capítulos: capítulo I, de la Cruz Roja Costarricense, y capítulo II, reforma a otras leyes.
4. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-262-2023, del 31 de marzo de 2023, asegura que el citado proyecto de ley no incide en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, conforme lo dispuesto por el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.
5. Mediante el oficio EE-808-2023, del 20 de abril de 2023, el Dr. Noé Alberto Ramírez Elizondo, director de la Escuela de Enfermería, emitió las siguientes observaciones con respecto al articulado contenido en el proyecto de ley.

a) **Artículo 2. Definiciones**

Ambulancia de la Cruz Roja Costarricense: El término “ambulancia” se limita a los vehículos con el emblema de la Cruz Roja utilizados para la atención prehospitalaria; sin embargo, queda claro que esta institución ofrece muchos otros servicios, como las actividades de resiliencia comunitaria. Por lo anterior se sugiere ampliar la naturaleza del concepto para incluir las otras funciones que desarrolla la Cruz Roja.

b) **Artículo 5. Principios fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

La Cruz Roja Costarricense, en su calidad de miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, reconocido por el Estado de Costa Rica desde 1965, se rige por principios fundamentales; sin embargo, es necesario ajustar la redacción de estos principios fundamentales:

Humanidad: la redacción alusiva a “heridos en los campos de batalla” invita a pensar que la aplicabilidad de este principio se circunscribe únicamente a escenarios de batalla.

Imparcialidad: se sugiere modificar la redacción para ampliar el alcance de las distinciones respecto de nacionalidad, etnia, religión, condición social y, credo político, ya que otras situaciones (edad, orientación sexual, etc.) podrían ser también razones para que algunas personas sean distinguidas.

c) **Artículo 7. Rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense**

La referencia al rol auxiliar parece estar limitado a situaciones de naturaleza prehospitalaria, cuando en reiteradas ocasiones en el documento se establece que las acciones de esta institución abarcan muchas otras posibilidades además de las asociadas a la atención prehospitalaria.

d) **Artículo 10. Apoyo y colaboración del Estado**

inciso c. sobre el manejo de la confiabilidad: la redacción de este texto debe revisarse pues, podría interpretarse que el personal de la Cruz Roja tiene privilegios sobre el manejo de la confidencialidad, lo que podría ser disonante con otras regulaciones nacionales, por ejemplo; normativas que regulan el reporte de situaciones de abuso infantil, de naturaleza legal migratoria, entre otras.

e) **Artículo 11. Apoyo y colaboración de la empresa privada**

Ni en este artículo, ni en otros se mencionan las posibilidades de donaciones por parte de un individuo en particular de la sociedad civil (ciudadano). La cuestión es si estas donaciones

deben ser reguladas en alguna medida por esta ley; por ejemplo, si una persona decide donar \$10.000 a la Cruz Roja, ¿tiene la institución las posibilidades de recibirlos?

6. Mediante el oficio EM-352-2023, del 21 de abril de 2023, el Dr. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina, planteó lo siguiente:

- a) El proyecto de ley deviene en indispensable, dado que se resguarda como derecho primordial al acceso a la salud por medio de los servicios de atención en caso de emergencias y se solventa un vacío existente con respecto a una institución tan importante para la sociedad como lo es la Cruz Roja.
- b) En el artículo 3, los párrafos primero y segundo hacen un recuento histórico y normativo respecto a la Cruz Roja Costarricense; se considera que están de más y podrían suprimirse, se puede mantener a partir del párrafo tercero referente al carácter de la Cruz Roja.
- c) En el artículo 7, incluir la palabra “Roja”, donde se señala “Media Luna”.
- d) En el artículo 10, debería definirse el porcentaje que será donado por las municipalidades y no generar un vacío normativo, pues toda regulación de carácter tributario debe definirse por ley.
- e) Respecto del artículo 23, en todo el territorio costarricense existen juntas de educación, que son aquellas que integran el inciso 6) del artículo 572 del Código Civil; debido a que una categoría de herederos legítimos no entrará a formar parte de la sucesión si la categoría precedente existe, deviene en materialmente imposible la aplicación de esto.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley: *Ley de la Cruz Roja Costarricense*, Expediente N.º 23.500, siempre y cuando se tomen en consideración las observaciones realizadas por las personas especialistas.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-26-2024 sobre el proyecto denominado *Creación del cantón de Jicaral, cantón XVI de la provincia de Puntarenas*, Expediente n.º 23.403.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley denominado *Creación del Cantón de Jicaral, cantón XVI de la provincia de Puntarenas*, Expediente N.º 23.403, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹², la Comisión Especial de Puntarenas de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Creación del Cantón de Jicaral, cantón XVI de la provincia de Puntarenas*, Expediente N.º 23.403 (Oficio AL-CE-23120-0213-2023, del 24 de marzo de 2023). Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-1904-2023, del 28 de marzo de 2023, remitió a este Órgano Colegiado el proyecto de referencia para su análisis.
2. Este proyecto de ley es de orden público y de interés social. Tiene como objetivo elevar a rango de cantón el distrito de Lepanto, que llevará por nombre el de Jicaral; fue presentado por el señor diputado José Francisco Nicolás Alvarado, legislatura 2022-2026.
3. El Proyecto de Ley, está estructurado por trece artículos y cinco transitorios.
4. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-314-2023, del 25 de abril de 2023, expuso lo siguiente:

Luego de revisar el texto propuesto, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional, ya que la temática sobre la cual versa el proyecto de Ley es ajena a las competencias constitucionales asignadas a la Universidad de Costa Rica.

5. Mediante el oficio FCE-345-2023, del 25 de mayo de 2023, el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remitió al Consejo Universitario el criterio ofrecido por el docente Orlando Hernández, quien expuso lo siguiente:

El proyecto no profundiza en resultados de algún estudio que permita considerar si el posible nuevo cantón tendría las condiciones socioeconómicas para sostener en el tiempo una estructura municipal que sería más compleja de la figura gubernamental que ya existe como concejo municipal de distrito.

Antes de su aprobación, se recomienda realizar estudios de factibilidad para determinar si se cuenta con la madurez y recursos suficientes para la consolidación de un gobierno local y municipal autónomo con pleno desarrollo institucional apegado a las diferentes leyes conexas que afectan la gestión municipal.

6. Mediante el oficio FCS-381-2023, del 22 de mayo de 2023, la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, remitió al Consejo Universitario, el criterio ofrecido por el DEA. Pascal Girot Pignot, director de la Escuela de Geografía (Oficio EG-544-2023, del 19 de mayo de 2023), quien planteó lo siguiente:

a) Jicaral, constituye el distrito Lepanto, uno de los tres distritos peninsulares del cantón de Puntarenas, incluyendo además los distritos de Paquera y Cóbano. Al convertirse este en cantón, es muy probable que los distritos de Paquera y Cóbano también aspiren a ser cantones, ya que por su ubicación geográfica quedarían cercenados de su cabecera cantonal en la ciudad de Puntarenas.

b) El actual distrito de Lepanto es el de mayor integración social y económica respecto del resto de la península de Nicoya, al estar conectado a Nandayure, Hojanca y Nicoya por la Ruta 21. Esta tendencia de integración se ha venido consolidando desde 1990, a raíz del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado de la Península (DRIP-con la cooperación holandesa). En este sentido, por la naturaleza funcional de las relaciones comerciales y sociales, el distrito de Lepanto viene formando parte del resto de los cantones de la península de Nicoya. Si bien existe aún un vínculo administrativo y comercial con los otros dos distritos peninsulares de Paquera y Cóbano, está clara la tendencia de integración del distrito de Lepanto al resto de la península.

c) Existe la duda sobre la estructura económica y la base fiscal de Jicaral, ya que su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería extensiva; además, tiene una baja densidad demográfica. Sin embargo, su creciente integración al resto de la economía peninsular puede ser un motor de crecimiento tanto demográfico como económico. A pesar de esto, los primeros pasos de vida del cantón prometen ser difíciles, al igual que en el caso del cantón de Río Cuarto, cercenado de Grecia en el 2018.

d) Hay que definir a futuro si los distritos peninsulares de Paquera y Cóbano siguen por el mismo camino a optar por ser cantones, los cuales tienen probablemente una mayor base fiscal que Jicaral, predominantemente

12 *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

rural y agrícola, ya que gozan de mayores atractivos turísticos y cuentan con una mayor inversión privada y pública en turismo.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de Ley: *Creación del Cantón de Jicaral, cantón XVI de la provincia de Puntarenas*, Expediente N.º 23.403 hasta tanto se consideren las observaciones ofrecidas en los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que, como se observó, las observaciones realizadas iban en esta línea, principalmente de obtener datos numéricos sobre las implicaciones y los marcadores económicos que podría representar la creación de un nuevo cantón, aunado a una preocupación de esta expansiva iniciativa que se ha venido atestiguando en los últimos años para que este proyecto sea una realidad nacional.

Abre el espacio de consulta y comentarios. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da los buenos días. Manifiesta que está de acuerdo en no aprobar el proyecto y enfatiza en que la problemática presentada en aquellos cantones que están en la península y que son parte de Puntarenas es el conflicto con el ordenamiento municipal y el giro de los presupuestos, porque tal vez han habido algunas administraciones inadecuadas que impiden el desarrollo de la infraestructura y de inversiones en la península, por lo que hay un enfrentamiento en estos cantones entre las alcaldías y las municipalidades que no pueden manejarse. Quiere unir su comentario a este acuerdo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Le cede la palabra a al M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Jaime Caravaca Morera.

Coincide con la línea del dictamen; sin embargo, lo único que le hizo falta visualizar en este documento es, específicamente, un análisis legal, porque el Consejo Universitario, el año pasado, evaluó la creación de otros cantones; por ejemplo, tiene abierto el dictamen sobre la creación del cantón de Peñas Blancas en el cual se hizo una revisión de los elementos del proyecto de ley con base en la Ley n.º 4366 *Ley sobre división territorial administrativa*, y el dictamen del Consejo Universitario tiene la visión por parte de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Económicas.

Le parece que quizás hubiera sido importante incluir una perspectiva legal para profundizar un poco más desde el punto de vista de la aplicación de la ley, porque, por ejemplo, en el caso de Peñas Blancas, al revisar el proyecto se logró determinar que no se contaba con los estudios de la Comisión Nacional de División Territorial y, en este caso, desconoce si eso sería componente importante de incluir en esta propuesta.

No sabe si la Facultad de Derecho debió haber participado en esta consulta especializada o si de alguna manera se pudo haber incluido dentro del análisis, precisamente para fortalecer la posición del dictamen.

Desde el punto de vista de los elementos incluidos de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales, cree que es suficiente, pero hubiera podido quedar mejor si se incluía el otro elemento formal del análisis legal que está omiso en dicho dictamen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA coincide con la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, pues, en efecto, la Facultad de Derecho fue una de las instancias a las cuales se les solicitó el

criterio; no obstante, en este momento están careciendo de la postura por parte de dicha facultad en este y otros proyectos de ley.

Puntualiza que tuvo la oportunidad de solicitar un encuentro con la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, para que, a la mayor brevedad posible, se pueda resolver esta inopia de pareceres, al entender que si bien es cierto el Consejo Universitario está apelando a los criterios académicos de la instancia especializada en el campo de Derecho, eso podría interpretarse en una sobresaturación de las actividades realizadas.

Opina que es fundamental que en los pronunciamientos o en los acuerdos que este Órgano Colegiado envía en representación institucional a la Asamblea Legislativa, la Facultad de Derecho pueda pronunciarse y orientarlos en relación con el mejor proceder de acuerdo con esta perspectiva jurídica, porque, repite, si bien es cierto, el Consejo Universitario tiene el acompañamiento de la Oficina Jurídica en este tema, la perspectiva técnica que brindan muchas veces es insuficiente y podría ser complementada por el criterio académico de la Facultad de Derecho o el mismo Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJJ) que ha sido considerado como una de las unidades especializadas.

Dice que se refiere a este proyecto de ley porque si bien se podría devolver y solicitar de forma vehemente a la Facultad de Derecho que colabore con este criterio, en este momento es uno de los proyectos en los que se torna necesario recibir el criterio institucional y no se puede dilatar más este proceso.

Reitera que esta intervención final no omite la importancia de hacer este llamado a la Facultad de Derecho para que puedan ayudar con el experto criterio académico en esta materia.

Exterioriza que se compromete a reunirse a la mayor brevedad posible con la decana para que se pueda entender este paso fundamental que debe dar la Institución en compañía de la orientación de esta unidad académica.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director. Coincide con el dictamen; sin embargo, recuerda que este es un problema de antigua data, que durante muchos años los distritos de Lepanto, Cóbano y Paquera, al estar tan alejados del centro de Puntarenas, se han sentido marginados en cuanto a la distribución de los ingresos que generan sus actividades económicas porque todos llegan a la Municipalidad central de Puntarenas y la devolución que tienen es relativamente muy poca; entonces, siempre consideraron que ellos inclusive pertenecen más a la provincia de Guanacaste que a la provincia de Puntarenas y ha sido históricamente así; no obstante, son tres distritos muy importantes para el desarrollo turístico del país. Lepanto, Cóbano y Paquera son tres distritos del cantón central de Puntarenas y Jicaral es apenas una cabecera de esos distritos, por lo tanto, una de las posibilidades planteadas es más bien que exista un nuevo cantón que agrupe estos tres distritos y no solo uno, justamente para darle más fortaleza. Señala que esas son las individualidades que hay en este país con las que a veces no concuerda, no coincide; indica que tampoco hay consensos, por lo tanto, cada uno quiere hacer su separación de una manera independiente.

Considera que lo relevante de esta situación es que se debe fortalecer esa área que está tan separada y marginada del cantón central de Puntarenas y por lo tanto, requiere de toda la atención. Efectivamente, esta es una zona de mucho potencial y desarrollo en la cual la población está marginada, se encuentran en estas comunidades a muchas asociaciones vulnerables que han tenido que hacer uso del mar para realizar sus aportaciones económicas, tal como son las asociaciones de mujeres en cuanto a la explotación de la producción de camarones y otras especies en la zona del Golfo. Reitera que esta es una zona que requiere apoyo.

Agrega que, si bien es cierto, la Facultad de Derecho no ha dado una contestación, le parece que, con la respuesta ofrecida por la Facultad de Ciencias Económicas en la parte de la necesidad de realizar un

estudio de factibilidad, ahí se tienen que incluir exactamente las condiciones legales en las que se encuentra dicha solicitud.

Menciona que el estudio de factibilidad económica es primordial y aunque existen algunos datos que no están integrados totalmente, considera que este estudio debe ser más amplio e incluir a esos otros distritos.

Piensa que, si hubieran obtenido separado el criterio de la Facultad de Derecho, este ayudaría mucho; no obstante, ante la ausencia de ese parecer con el estudio de factibilidad (que se hace necesario para tomar más decisiones y que no se hizo), se debería proveer esa información desde el punto de vista legal. Indica que apoya que se apruebe el acuerdo tal y como está en este momento.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹³, la Comisión Especial de Puntarenas de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Creación del Cantón de Jicaral, cantón XVI de la provincia de Puntarenas*, Expediente N.º 23.403 (Oficio AL-CE-23120-0213-2023, del 24 de marzo de 2023). Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-1904-2023, del 28 de marzo de 2023, remitió a este Órgano Colegiado el proyecto de referencia para su análisis.**
- 2. Este proyecto de ley es de orden público y de interés social. Tiene como objetivo elevar a rango de cantón el distrito de Lepanto, que llevará por nombre el de Jicaral; fue presentado por el señor diputado José Francisco Nicolás Alvarado, legislatura 2022-2026.**
- 3. El Proyecto de Ley, está estructurado por trece artículos y cinco transitorios.**
- 4. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-314-2023, del 25 de abril de 2023, expuso lo siguiente:**

Luego de revisar el texto propuesto, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional, ya que la temática sobre la cual versa el proyecto de Ley es ajena a las competencias constitucionales asignadas a la Universidad de Costa Rica.
- 5. Mediante el oficio FCE-345-2023, del 25 de mayo de 2023, el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remitió al Consejo Universitario el criterio ofrecido por el docente Orlando Hernández, quien expuso lo siguiente:**

El proyecto no profundiza en resultados de algún estudio que permita considerar si el posible nuevo cantón tendría las condiciones socioeconómicas para sostener en el tiempo una estructura municipal que sería más compleja de la figura gubernamental que ya existe como concejo municipal de distrito.

¹³ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

Antes de su aprobación, se recomienda realizar estudios de factibilidad para determinar si se cuenta con la madurez y recursos suficientes para la consolidación de un gobierno local y municipal autónomo con pleno desarrollo institucional apegado a las diferentes leyes conexas que afectan la gestión municipal.

6. Mediante el oficio FCS-381-2023, del 22 de mayo de 2023, la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, remitió al Consejo Universitario, el criterio ofrecido por el DEA. Pascal Girot Pignot, director de la Escuela de Geografía (Oficio EG-544-2023, del 19 de mayo de 2023), quien planteó lo siguiente:
- a) Jicaral, constituye el distrito Lepanto, uno de los tres distritos peninsulares del cantón de Puntarenas, incluyendo además los distritos de Paquera y Cóbano. Al convertirse este en cantón, es muy probable que los distritos de Paquera y Cóbano también aspiren a ser cantones, ya que por su ubicación geográfica quedarían cercenados de su cabecera cantonal en la ciudad de Puntarenas.
 - b) El actual distrito de Lepanto es el de mayor integración social y económica respecto del resto de la península de Nicoya, al estar conectado a Nandayure, Hojancha y Nicoya por la Ruta 21. Esta tendencia de integración se ha venido consolidando desde 1990, a raíz del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado de la Península (DRIP-con la cooperación holandesa). En este sentido, por la naturaleza funcional de las relaciones comerciales y sociales, el distrito de Lepanto viene formando parte del resto de los cantones de la península de Nicoya. Si bien existe aún un vínculo administrativo y comercial con los otros dos distritos peninsulares de Paquera y Cóbano, está clara la tendencia de integración del distrito de Lepanto al resto de la península.
 - c) Existe la duda sobre la estructura económica y la base fiscal de Jicaral, ya que su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería extensiva; además, tiene una baja densidad demográfica. Sin embargo, su creciente integración al resto de la economía peninsular puede ser un motor de crecimiento tanto demográfico como económico. A pesar de esto, los primeros pasos de vida del cantón prometen ser difíciles, al igual que en el caso del cantón de Río Cuarto, cercenado de Grecia en el 2018.
 - d) Hay que definir a futuro si los distritos peninsulares de Paquera y Cóbano siguen por el mismo camino a optar por ser cantones, los cuales tienen probablemente una mayor base fiscal que Jicaral, predominantemente rural y agrícola, ya que gozan de mayores atractivos turísticos y cuentan con una mayor inversión privada y pública en turismo.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley: *Creación del Cantón de Jicaral, cantón XVI de la provincia de Puntarenas*, Expediente N.º 23.403 hasta tanto se consideren las observaciones ofrecidas en los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-28-2024 referente al proyecto denominado Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas, Expediente n.º 23.826.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al Proyecto de ley denominado *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas*, Expediente N.º 23.826, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio acerca del Proyecto de ley denominado *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas*, Expediente N.º 23.826 (AL-CPETUR-0308-2023, del 3 de octubre de 2023 y R-6342-2023, del 5 de octubre de 2023).
2. El Proyecto de ley denominado *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas*, Expediente N.º 23.826¹⁴ iniciativa pretende adicionar un nuevo transitorio a la *Ley del Impuesto al Valor Agregado*, de manera que los servicios turísticos estén sujetos a una tarifa reducida durante el primer y segundo año, de 4% y 8%, respectivamente (Exposición de motivos, texto base del Expediente N.º 23.826, pág. 4-5).
3. El texto base consultado a la Universidad de Costa Rica fue dictaminado por la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, el pasado 13 de febrero de 2024 y se trasladó al Departamento de Secretaría de Directorio para su ingreso en el orden del día del plenario legislativo.
4. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa no tiene incidencia en las materias propias de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-1034-2023, del 19 de octubre de 2023).
5. La iniciativa de *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA*, Expediente N.º 23.826 fue analizada por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (FCE-119-2024, del 20 de febrero de 2024 y IICE-37-2024, del 19 de febrero de 2024). Dicha unidad académica de investigación señaló:
 - 5.1. El impacto de la pandemia en el sector turismo fue severo; sin embargo, luego de superar la contingencia sanitaria el mercado mundial ha empezado a recuperar la confianza en los viajes, y la Organización Mundial de Turismo indica que a lo largo del 2023¹⁵ un mayor número de destinos están alcanzando los niveles pre-pandémicos o se están acercando a ellos, tal es el caso de Costa Rica que para el año 2020 recibió un total de 1.011.912 turistas.
 - 5.2. En el país en 2023, la cifra total de turistas alcanzó los 2.751.134¹⁶, de este total 2.471.150¹⁷ ingresan vía aérea (el 90% de los turistas utilizan este método de ingreso al país), superando en 2,18% los 2.418.300 a quienes ingresaron vía aérea en el 2019, así como en 16,17% la cifra de turistas que ingresó vía aérea en el 2022. A pesar del incremento, el ingreso total de turistas (por todas las vías) para el 2023 esta 12% por debajo de los 3.139.008 turistas reportados el 2019, como un máximo histórico. El motivo por el cual la cifra total es menor se debe a que los turistas que ingresaron por vías terrestres y fluvial, a noviembre del 2023, se redujo en 61,6% menos que en 2019; sin embargo, ambas vías mostraron recuperación con respecto a 2022 con un crecimiento de 23,2%.

14 La propuesta fue planteada por el diputado Jonathan Acuña Soto y otros señores diputados y señoras diputadas.

15 Véase World Tourism Barometer. Volume 22. January 2024. World Tourism Organization. Disponible en: https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2024-01/UNWTO_Barom24_01_January_Excerpt.pdf?VersionId=IWu1BaPwtJt66kRIw9WxM9L.y7h5.d1

16 Según el ICT, esta cifra incluye las llegadas de turistas por todas las vías (aérea, marítima, terrestre y fluvial).

17 Incluye los ingresos vía aérea por los aeropuertos Juan Santa María, Daniel Oduber, Tobías Bolaños y Limón.

5.3. Mantener una tasa reducida del IVA al sector turismo ciertamente beneficiaría a todas las empresas del sector. Sin embargo, las empresas que siguen afectadas son las que se dedica a la captación de turistas que no vienen por vía aérea. Es muy probable que muchas de esas empresas que captan turistas por vía aérea ya están por encima del nivel de captación que tenían en el 2019. El costo en recaudación será alto en favor de muchas empresas que ya están totalmente recuperadas. Es recomendable buscar alguna alternativa para enfocar este gasto tributario solamente en aquellas empresas que se dedican a la captación de turistas que ingresen por vía terrestre y fluvial.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que esta fue una propuesta diferente de acuerdo que someterá a consideración porque así fue como se trabajó con el Mag. Javier Fernández Lara.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio y las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **graduar el porcentaje impositivo** propuesto en el Proyecto de ley denominado *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas*, Expediente N.º 23.826, de manera que se beneficie mayormente a las empresas dedicadas a la captación de turistas que ingresen al país por vía terrestre y fluvial.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que el cambio en la redacción obedece principalmente a la recomendación que se recibió por parte del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), pues no se decantaron por aprobar totalmente, sino más bien por esa graduación en el porcentaje impositivo de forma fundamental para estas empresas que en la realidad se han dedicado a aceptar turistas y trabajar con estas personas que ingresan por vía terrestre y fluvial, no así aquellas que ya han obtenido un proceso de recuperación importante, que son las empresas que captan los turistas por la vía aérea.

Igualmente queda en la mejor disposición para verificar si los miembros del Órgano Colegiado coinciden con que a esta propuesta de acuerdo se le tendría que cambiar la redacción.

Abre el espacio de observaciones y consultas. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director. Expresa que le extraña el cambio que se está realizando, porque más bien esa sería una de las recomendaciones que se deberían llevar a cabo: aprobarlo, siempre y cuando se realicen esos cambios.

Le parece que ahí se podría trabajar mejor ese acuerdo; sin embargo, hay que recordar que la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* aprobada en 2018, entró a operar precisamente para hacer excepciones a algunas actividades económicas, y una en la que se hizo la excepción fue en el sector turismo —y también en el sector construcción—, para lo cual se estableció un porcentaje gradual hasta llegar al 13 %.

Puntualiza que no fue sino hasta en junio del año pasado cuando todas las empresas del sector turismo llegaron ya al 13 %, después de haber pasado varios años en ese proceso de desgravación hasta completar los cinco años; es decir, ya habían recibido un beneficio, de tal manera que el beneficio que se está solicitando es volver a tener una desgravación parcial de ese 13 %, llevándolo al 4 % el primer año y al segundo a un 8 %, si se aprueba la ley.

Estima que en una situación de estas ya se ha otorgado ese beneficio al sector turismo, precisamente porque se le dio esa exoneración y se le está ampliando, por lo que piensa que eso sería inconveniente desde

el punto de vista de aplicación de una ley general de tributación, de una legislación general. No obstante, este nuevo elemento que se agrega de que se pueda hacer una excepción para esas empresas en particular, podría tener alguna incidencia positiva.

¿Por qué lo dice? Porque generalmente el transporte terrestre y marítimo es el que es ejercido por las empresas de menor escala; es decir, por pequeños empresarios turísticos, no así las empresas con las que trabajan el sector aéreo pues este está muy enfocado, por ejemplo, en los hoteles de alto nivel, hoteles de cuatro o cinco estrellas y, por lo tanto, personas que tienen recursos económicos para estar pagando el impuesto sobre las ventas, es decir, el 13 % para las personas que ingresan por el sector aéreo al ser personas con un nivel de recurso económico más alto que aquellos que ingresan por la vía terrestre o por la vía marítima. Señala que las razones son evidentes, pues un pasaje de Costa Rica a Nicaragua, o viceversa, por vía terrestre cuesta la tercera parte que si fuera por vía aérea; entonces, quien hace uso de la vía terrestre, son las personas de menores recursos y también las que ingresan por vía marítima; exceptuando las personas que vienen en cruceros, que tienen recursos económicos más altos.

Por lo anterior, la recomendación debería ser que se apruebe, siempre y cuando se consideren esas objeciones que realizó el IICE, y no grabar ese porcentaje positivo propuesto. Reitera que, si están de acuerdo, propone aprobarlo pero que sea siempre y cuando se consideren las recomendaciones que hizo, en este caso, el IICE. Esa podría ser la razón.

Menciona que aun cuando del todo no le satisface una ley de este tipo porque ya recibieron el beneficio, para esas empresas en particular sí podría tener todavía un efecto positivo el que se les ayude en reducir parcialmente el impuesto al valor agregado (IVA).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Dice que se tomará en consideración la observación del Dr. Palma Rodríguez y dado que inclusive lo que se estaba planteando en el acuerdo se encuentra en el considerando 5.3, la redacción cambiaría, precisamente, por la recomendación de aprobar, siempre y cuando se tome en consideración las observaciones indicadas en el considerando 5.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA recuerda que el IVA en realidad no es un beneficio a las empresas, sino que el que lo paga es el consumidor, de tal manera que no hay una diferencia si es empresa aérea, de transporte terrestre o de transporte marítimo, porque, en realidad, ellos no son los beneficiarios; de hecho, las empresas operan como una instancia recaudadora tributaria, como una extensión del Ministerio de Hacienda.

Por otro lado, cree que existe un problema de legalidad y es que no se puede, con la propuesta que les presentaron, fomentar el beneficio para la vía de transporte marítimo y terrestre frente a la modalidad aérea, pues es el mismo usuario, pero lo que cambia es la forma en la que ingresa el país, por lo tanto, habría un trato desigual a un usuario que es el que tiene el derecho de elegir como ingresa al país, de tal manera que no se podría incentivar; es decir, eso no es una forma de alentar el transporte por tierra o por mar.

Agrega que, en el caso del transporte fluvial, se tiene que entender que los ingresos por ese tipo de modalidad son muy pequeños y, básicamente, corresponden a los barcos que ingresan por medio de las marinas; entonces, le estarían reduciendo a las personas que hacen los ingresos por marinas el costo de ingreso al país.

Asegura que la propuesta que hace el Dr. Carlos Palma Rodríguez es una recomendación favorable, y no hay ninguna discusión de fondo sobre si debe ser más o menos el monto que deba ser, aunque la recomendación también es entendible pues lo que busca tiene un cierto sentido, pero no es la mejor manera

para incentivar la atracción de turistas bajo las tres modalidades, ni tampoco es un beneficio que represente un valor adicional para las empresas que se dedican a la atracción de turismo o que presten servicios de ingreso al país por cualquiera de las tres modalidades.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Apunta que, de acuerdo con las intervenciones de los miembros, se modificaría la propuesta de acuerdo de la siguiente forma: *Comunicar a la Secretaría del Directorio y las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley denominado Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas, Expediente N.º 23.826, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones indicadas en el considerando 5.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio acerca del Proyecto de ley denominado *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas, Expediente N.º 23.826 (AL-CPETUR-0308-2023, del 3 de octubre de 2023 y R-6342-2023, del 5 de octubre de 2023).***
- 2. El Proyecto de ley denominado *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas, Expediente N.º 23.826*¹⁸ iniciativa pretende adicionar un nuevo transitorio a la *Ley del Impuesto al Valor Agregado*, de manera que los servicios turísticos estén sujetos a una tarifa reducida durante el primer y segundo año, de 4% y 8%, respectivamente (Exposición de motivos, texto base del Expediente N.º 23.826, pág. 4-5).**
- 3. El texto base consultado a la Universidad de Costa Rica fue dictaminado por la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, el pasado 13 de febrero de 2024 y se trasladó al Departamento de Secretaría de Directorio para su ingreso en el orden del día del plenario legislativo.**
- 4. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa no tiene incidencia en las materias propias de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-1034-2023, del 19 de octubre de 2023).**
- 5. La iniciativa de *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA, Expediente N.º 23.826* fue analizada por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (FCE-119-2024, del 20 de febrero de 2024 y IICE-37-2024, del 19 de febrero de 2024). Dicha unidad académica de investigación señaló:**

- 5.1. El impacto de la pandemia en el sector turismo fue severo; sin embargo, luego de superar la contingencia sanitaria el mercado mundial ha empezado a recuperar la confianza en los viajes, y la Organización Mundial de Turismo indica que a lo largo**

¹⁸ La propuesta fue planteada por el diputado Jonathan Acuña Soto y otros señores diputados y señoras diputadas.

del 2023¹⁹ un mayor número de destinos están alcanzando los niveles preandémicos o se están acercando a ellos, tal es el caso de Costa Rica que para el año 2020 recibió un total de 1.011.912 turistas.

- 5.2. En el país en 2023, la cifra total de turistas alcanzó los 2.751.134²⁰, de este total 2.471.150²¹ ingresan vía aérea (el 90% de los turistas utilizan este método de ingreso al país), superando en 2,18% los 2.418.300 a quienes ingresaron vía aérea en el 2019, así como en 16,17% la cifra de turistas que ingresó vía aérea en el 2022. A pesar del incremento, el ingreso total de turistas (por todas las vías) para el 2023 está 12% por debajo de los 3.139.008 turistas reportados el 2019, como un máximo histórico. El motivo por el cual la cifra total es menor se debe a que los turistas que ingresaron por vías terrestres y fluvial, a noviembre del 2023, se redujo en 61,6% menos que en 2019; sin embargo, ambas vías mostraron recuperación con respecto a 2022 con un crecimiento de 23,2%.
- 5.3. Mantener una tasa reducida del IVA al sector turismo ciertamente beneficiaría a todas las empresas del sector. Sin embargo, las empresas que siguen afectadas son las que se dedican a la captación de turistas que no vienen por vía aérea. Es muy probable que muchas de esas empresas que captan turistas por vía aérea ya están por encima del nivel de captación que tenían en el 2019. El costo en recaudación será alto en favor de muchas empresas que ya están totalmente recuperadas. Es recomendable buscar alguna alternativa para enfocar este gasto tributario solamente en aquellas empresas que se dedican a la captación de turistas que ingresen por vía terrestre y fluvial.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio y las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley denominado *Ley de apoyo al sector turismo mediante la reducción del IVA. Adición de un transitorio a la Ley de impuesto al valor agregado (IVA), Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas*, Expediente N.º 23.826, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones indicadas en el considerando 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

Propone un receso de veinte minutos.

****A las diez horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

19 Véase World Tourism Barometer. Volume 22. January 2024. World Tourism Organization. Disponible en: https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2024-01/UNWTO_Barom24_01_January_Excerpt.pdf?VersionId=IWu1BaPwtJt66kRIw9WxM9L.y7h5.d1

20 Según el ICT, esta cifra incluye las llegadas de turistas por todas las vías (aérea, marítima, terrestre y fluvial).

21 Incluye los ingresos vía aérea por los aeropuertos Juan Santa María, Daniel Oduber, Tobías Bolaños y Limón.

ARTÍCULO 9

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2024 en torno al proyecto denominado *Aprobación del “Acuerdo de asociación comercial entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Ecuador” suscrito en San José, Costa Rica, el día primero del mes de marzo del año dos mil veintitrés, Expediente n.º 24.029.*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Después de analizar el proyecto de ley *Aprobación del “Acuerdo de asociación comercial entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Ecuador” suscrito en San José, Costa Rica, el día primero del mes de marzo del año dos mil veintitrés*, Expediente n.º 24.029, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*²², la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto de ley *Aprobación del “Acuerdo de asociación comercial entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Ecuador” suscrito en San José, Costa Rica, el día primero del mes de marzo del año dos mil veintitrés*, Expediente n.º 24.029 (oficios AL-CPEREL-0294-2023, AL-CPEREL-0344-2024 y AL-CPEREL-0345-2024, del 11 de enero de 2024).
2. El objetivo de este proyecto de ley²³ es fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los Estados signatarios y promover su integración económica regional. Asimismo, pretende propiciar la creación de un mercado más amplio y seguro para las mercancías y los servicios producidos por ambos países, además de mejorar la competitividad de sus firmas en los mercados globales.
3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-31-2024, del 2 de febrero de 2024, manifestó que *se evidencia que desde el punto de vista de la autonomía universitaria, la aprobación del acuerdo no supone afectación alguna en las diferentes áreas sustantivas de acción institucional*.
4. Se recibió el criterio especializado de la Facultad de Ciencias Económicas²⁴ y de la Facultad de Ciencias Sociales²⁵, las cuales manifestaron que este proyecto de ley propone un típico acuerdo comercial con todos los elementos de forma y se ajusta a las definiciones estándares regidas por la Organización Internacional del Comercio, además de los siguientes aspectos positivos:
 - i. Favorece la plataforma comercial y la competitividad del país a escala internacional.
 - ii. Representa un paso significativo en las relaciones bilaterales, así como una mayor integración económica y una cooperación más estrecha entre ambos países. Además, tiene el potencial de promover el intercambio comercial, fomentar la inversión y fortalecer los lazos económicos entre estos, lo que podría generar un impacto positivo en el crecimiento económico y el bienestar de sus ciudadanos.
 - iii. Al establecer un marco para la cooperación comercial, este acuerdo beneficiaría a ambas naciones, ya que facilita el acceso a los mercados respectivos, promueve la transferencia de tecnología y conocimientos, y estimula la creación de empleo. Además, contribuye a la diversificación de las exportaciones y a la integración económica regional, lo que tendría efectos positivos en el desarrollo económico sostenible de ambas partes.

22 *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

23 Iniciativa del Poder Ejecutivo.

24 Oficios FCE-101-2024, del 13 de febrero de 2024 (criterio de la Escuela de Economía) y FCE-107-2024, del 15 de febrero de 2024 (criterio del MAG. Jhon Fonseca Ordóñez, de la Escuela de Administración Pública).

25 Oficio FCS-102-2024, del 15 de febrero de 2024 (criterio de la M. Sc. Heilen Díaz Gutiérrez, docente de la Escuela de Trabajo Social y del Dr. Koen Voorend, del Instituto de Investigaciones Sociales).

iv. La firma de este acuerdo refleja la voluntad política de ambas naciones para fortalecer sus relaciones comerciales y profundizar su cooperación en diversas áreas.

Sin embargo, el país debe garantizar que el acuerdo contemple lo siguiente:

- Impacto económico: Analizar cómo este acuerdo podría afectar el comercio bilateral entre Costa Rica y Ecuador, así como su impacto en sectores específicos de la economía como la agricultura, la industria y los servicios, además de su influencia en la inversión extranjera y en la competitividad de las empresas locales.
- Impacto social: Evaluar de qué manera el acuerdo podría afectar a diferentes grupos sociales, incluidos los trabajadores, los pequeños agricultores y las comunidades indígenas. Es crucial valorar si el acuerdo incluye disposiciones para proteger los derechos laborales y promover un desarrollo inclusivo y equitativo.
- Impacto político: Analizar cómo el acuerdo podría influir en las relaciones bilaterales entre Costa Rica y Ecuador, así como en su posición en el contexto regional e internacional. También, evaluar el proceso de negociación del acuerdo y su legitimidad democrática.
- Impacto ambiental: Examinar las disposiciones ambientales del acuerdo y su capacidad para proteger los recursos naturales y mitigar los impactos negativos en el medio-ambiente, lo cual incluiría evaluar de qué modo el acuerdo aborda la deforestación, la contaminación y la conservación de la biodiversidad.

Asimismo, es importante tomar en consideración los siguientes puntos:

- a) El éxito de este acuerdo dependerá de una implementación eficaz y de un compromiso continuo de ambas partes para cumplir con las obligaciones contraídas.
- b) Es necesario evaluar críticamente los términos y las condiciones de este acuerdo en particular, pues en muchas ocasiones los acuerdos comerciales pueden favorecer a las grandes corporaciones y a los intereses económicos poderosos en detrimento de los trabajadores, los pequeños agricultores y el medio-ambiente.
- c) Es fundamental asegurar que el acuerdo incluya disposiciones firmes para proteger los derechos laborales y garantizar condiciones de trabajo justas y seguras tanto en Costa Rica como en Ecuador.
- d) Se deben garantizar disposiciones ambientales sólidas que prevengan la degradación ambiental y promuevan prácticas comerciales sostenibles que respeten la biodiversidad y mitiguen el cambio climático.
- e) Se debe velar por la protección de los pequeños agricultores y productores locales, que podrían enfrentar una competencia desleal por parte de empresas más grandes y poderosas.
- f) Es esencial garantizar que el proceso de negociación e implementación del acuerdo sea transparente y que se involucre a la sociedad civil y a los grupos afectados para asegurar que sus intereses sean tomados en cuenta.
- g) Se debe garantizar que este acuerdo se implemente de manera efectiva y que se aprovechen plenamente los beneficios potenciales para ambas economías y para sus respectivas poblaciones.
- h) En la exposición de motivos se requiere contar con información sobre el volumen de comercio total entre Ecuador y Costa Rica.
- i) No existe justificación para excluir del acuerdo ciertos productos, como el arroz. Tampoco se justifica el ingreso de productos libre de aranceles a Costa Rica, como suplementos vitamínicos y medicamentos.
- j) Se recomienda analizar el impacto que la firma de este acuerdo comercial podría tener sobre los consumidores y los productores costarricenses.
- k) No queda clara la forma en que este acuerdo impulsa la equidad de género y el apoyo a las micro y pequeñas empresas (mipymes).
- l) Es necesario realizar un riguroso análisis de las posibles implicaciones del acuerdo en diferentes aspectos de la sociedad y la economía, e identificar tanto sus beneficios potenciales como sus posibles riesgos y

desafíos, con el objetivo de garantizar un compromiso con la justicia social, la equidad y la protección del medio-ambiente en ambas naciones.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley *Aprobación del “Acuerdo de asociación comercial entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Ecuador” suscrito en San José, Costa Rica, el día primero del mes de marzo del año dos mil veintitrés*, Expediente n.º 24.029, **siempre y cuando** se tomen en consideración las observaciones y recomendaciones señaladas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA menciona que para que no se crea que no están enterados de la violación del Gobierno de Ecuador al fuero especial que tienen las embajadas de los diferentes países, le preocupa que hace pocos días la embajada de México, específicamente, esté hablando en Costa Rica de un acuerdo de cooperación con este país que no respeta el derecho internacional, y aunque no es parte del dictamen, que no se crea que en esta Universidad no se enteran y conocen que existe un derecho internacional que ni siquiera en las épocas más difíciles de la dictadura de Jorge Rafael Videla o Augusto Pinochet ese fuero fue violado en este país, en Argentina ni en cualquier otro país de América Latina; un acto sin precedente, bochornoso e inaceptable.

Opina que, si bien es cierto, el acuerdo de este Consejo Universitario es para aprobar este dictamen favorable, que quede en actas que no dejan pasar este grave hecho de violación del derecho internacional.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al director. Dice que en la misma línea que el Lic. William Méndez Garita, exterioriza esta preocupación existente en razón de los acontecimientos pasados.

Cuenta que el Semanario *Universidad* se pronunció con respecto al evento tan cuestionable en las esferas del derecho internacional y sus debidos principios y normas; no sabe qué opinaría el resto de los miembros, pero, quizás, se debería cambiar el acuerdo, de lo contrario, estaría votando en contra por estas razones.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto. En efecto, considera que lo importante es no perder la perspectiva de que en este momento se estaría relacionando el acuerdo a este acuerdo de asociación comercial propiamente y no se omite, justamente, hacer ese llamado al que el Lic. William Méndez Garita hizo referencia en su intervención.

Pregunta si hay alguna otra intervención. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ dice que está de acuerdo con esta recomendación, solamente señala que este acuerdo fue firmado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo de ambos países y cree que este proyecto tiene varios meses.

Asegura que, efectivamente, la violación del principio de autonomía que tienen las sedes diplomáticas es un asunto muy reciente y es reprochable, pero hay un acuerdo anterior a todos estos sucesos que por supuesto hay que tenerlos siempre presentes para que en algún otro acuerdo o disposición que se vaya a realizar entre ambos países se llame la atención, precisamente por ese irrespeto que se dio a escala internacional; no obstante, este es un dictamen que tiene varios meses de estar presentado antes de lo que lamentablemente sucedió entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de México.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Al no existir más intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo tal y como la leyó, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

TOTAL: Dos votos

Seguidamente, somete a votación la firmeza de este acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*²⁶, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto de ley *Aprobación del “Acuerdo de asociación comercial entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Ecuador” suscrito en San José, Costa Rica, el día primero del mes de marzo del año dos mil veintitrés*, Expediente n.º 24.029 (oficios AL-CPEREL-0294-2023, AL-CPEREL-0344-2024 y AL-CPEREL-0345-2024, del 11 de enero de 2024).**
- 2. El objetivo de este proyecto de ley²⁷ es fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los Estados signatarios y promover su integración económica regional. Asimismo, pretende propiciar la creación de un mercado más amplio y seguro para las mercancías y los servicios producidos por ambos países, además de mejorar la competitividad de sus firmas en los mercados globales.**
- 3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-31-2024, del 2 de febrero de 2024, manifestó que *se evidencia que desde el punto de vista de la autonomía universitaria, la aprobación del acuerdo no supone afectación alguna en las diferentes áreas sustantivas de acción institucional.***
- 4. Se recibió el criterio especializado de la Facultad de Ciencias Económicas²⁸ y de la Facultad de Ciencias Sociales²⁹, las cuales manifestaron que este proyecto de ley propone un típico acuerdo comercial con todos los elementos de forma y se ajusta a las definiciones estándares regidas por la Organización Internacional del Comercio, además de los siguientes aspectos positivos:**

i. Favorece la plataforma comercial y la competitividad del país a escala internacional.

26 *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

27 Iniciativa del Poder Ejecutivo.

28 Oficios FCE-101-2024, del 13 de febrero de 2024 (criterio de la Escuela de Economía) y FCE-107-2024, del 15 de febrero de 2024 (criterio del MAG. Jhon Fonseca Ordóñez, de la Escuela de Administración Pública).

29 Oficio FCS-102-2024, del 15 de febrero de 2024 (criterio de la M. Sc. Heilen Díaz Gutiérrez, docente de la Escuela de Trabajo Social y del Dr. Koen Voorend, del Instituto de Investigaciones Sociales).

- ii. **Representa un paso significativo en las relaciones bilaterales, así como una mayor integración económica y una cooperación más estrecha entre ambos países. Además, tiene el potencial de promover el intercambio comercial, fomentar la inversión y fortalecer los lazos económicos entre estos, lo que podría generar un impacto positivo en el crecimiento económico y el bienestar de sus ciudadanos.**
- iii. **Al establecer un marco para la cooperación comercial, este acuerdo beneficiaría a ambas naciones, ya que facilita el acceso a los mercados respectivos, promueve la transferencia de tecnología y conocimientos, y estimula la creación de empleo. Además, contribuye a la diversificación de las exportaciones y a la integración económica regional, lo que tendría efectos positivos en el desarrollo económico sostenible de ambas partes.**
- iv. **La firma de este acuerdo refleja la voluntad política de ambas naciones para fortalecer sus relaciones comerciales y profundizar su cooperación en diversas áreas.**

Sin embargo, el país debe garantizar que el acuerdo contemple lo siguiente:

- **Impacto económico:** Analizar cómo este acuerdo podría afectar el comercio bilateral entre Costa Rica y Ecuador, así como su impacto en sectores específicos de la economía como la agricultura, la industria y los servicios, además de su influencia en la inversión extranjera y en la competitividad de las empresas locales.
- **Impacto social:** Evaluar de qué manera el acuerdo podría afectar a diferentes grupos sociales, incluidos los trabajadores, los pequeños agricultores y las comunidades indígenas. Es crucial valorar si el acuerdo incluye disposiciones para proteger los derechos laborales y promover un desarrollo inclusivo y equitativo.
- **Impacto político:** Analizar cómo el acuerdo podría influir en las relaciones bilaterales entre Costa Rica y Ecuador, así como en su posición en el contexto regional e internacional. También, evaluar el proceso de negociación del acuerdo y su legitimidad democrática.
- **Impacto ambiental:** Examinar las disposiciones ambientales del acuerdo y su capacidad para proteger los recursos naturales y mitigar los impactos negativos en el medio-ambiente, lo cual incluiría evaluar de qué modo el acuerdo aborda la deforestación, la contaminación y la conservación de la biodiversidad.

Asimismo, es importante tomar en consideración los siguientes puntos:

- a) **El éxito de este acuerdo dependerá de una implementación eficaz y de un compromiso continuo de ambas partes para cumplir con las obligaciones contraídas.**
- b) **Es necesario evaluar críticamente los términos y las condiciones de este acuerdo en particular, pues en muchas ocasiones los acuerdos comerciales pueden favorecer a las grandes corporaciones y a los intereses económicos poderosos en detrimento de los trabajadores, los pequeños agricultores y el medio-ambiente.**
- c) **Es fundamental asegurar que el acuerdo incluya disposiciones firmes para proteger los derechos laborales y garantizar condiciones de trabajo justas y seguras tanto en Costa Rica como en Ecuador.**
- d) **Se deben garantizar disposiciones ambientales sólidas que prevengan la degradación ambiental y promuevan prácticas comerciales sostenibles que respeten la biodiversidad y mitiguen el cambio climático.**

- e) **Se debe velar por la protección de los pequeños agricultores y productores locales, que podrían enfrentar una competencia desleal por parte de empresas más grandes y poderosas.**
- f) **Es esencial garantizar que el proceso de negociación e implementación del acuerdo sea transparente y que se involucre a la sociedad civil y a los grupos afectados para asegurar que sus intereses sean tomados en cuenta.**
- g) **Se debe garantizar que este acuerdo se implemente de manera efectiva y que se aprovechen plenamente los beneficios potenciales para ambas economías y para sus respectivas poblaciones.**
- h) **En la exposición de motivos se requiere contar con información sobre el volumen de comercio total entre Ecuador y Costa Rica.**
- i) **No existe justificación para excluir del acuerdo ciertos productos, como el arroz. Tampoco se justifica el ingreso de productos libre de aranceles a Costa Rica, como suplementos vitamínicos y medicamentos.**
- j) **Se recomienda analizar el impacto que la firma de este acuerdo comercial podría tener sobre los consumidores y los productores costarricenses.**
- k) **No queda clara la forma en que este acuerdo impulsa la equidad de género y el apoyo a las micro y pequeñas empresas (mipymes).**
- l) **Es necesario realizar un riguroso análisis de las posibles implicaciones del acuerdo en diferentes aspectos de la sociedad y la economía, e identificar tanto sus beneficios potenciales como sus posibles riesgos y desafíos, con el objetivo de garantizar un compromiso con la justicia social, la equidad y la protección del medio-ambiente en ambas naciones.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley *Aprobación del “Acuerdo de asociación comercial entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Ecuador” suscrito en San José, Costa Rica, el día primero del mes de marzo del año dos mil veintitrés*, Expediente n.º 24.029, siempre y cuando se tomen en consideración las observaciones y recomendaciones señaladas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Sr. Samuel Viquez Rodríguez.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ da las gracias al director. Expresa que no quiere repetir lo que dicen sus compañeros, pero, al igual que la Br. Noelia Solís Maroto, en esta ocasión votó en contra pues le parece un poco hipócrita hablar de lo de Palestina al principio de la sesión y ahora de la misma manera con la situación en Ecuador; por esa razón vota en contra.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Sr. Samuel Viquez Rodríguez. Al haber agotado los puntos de agenda, y dado que hoy tenían prevista la visita a la Sede Regional del Caribe, la cual se pospone por las amenazas de manifestación que está realizando un sector de la sociedad civil en este momento en las carreteras principales que los llevarían a dicha sede, con el compromiso de reprogramar este encuentro en los próximos meses, cierra la sesión y les desea un feliz día.

A las once horas y once minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

